BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Lunes 22 de Marzo de 1909

AÑO XVII —NUM. 4597

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Cárcel de Choele Choel

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. R/5.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Diego L. Quirós, del cargo de Director de la Cárcel de Choele-Choel (Río Negro) y asciéndese á dicho empleo á D. Juan D. Figueróa, actual Alcaide de la misma cárcel.

Art. 2º Comuníquese anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Cárcel de Rawson

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. G/15.—Visto este expediente motivado por la provisión del racionamiento de presos y empleados de la Cárcel de Rawson; atento los informes producidos y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la propuesta hecha por los Sres Costa Hermanos y Cía. en la licitación del servicio precitado, y vuelva á la Gobernación del Chubut para que llame á nueva licitación para proveer el racionamiento durante los meses del corriente año y el venidero; quedando autorizada para efectuar el servicio por administración en las mismas condiciones del contrato actual, en caso de negarse los proveedores á continuar haciéndolo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárceles de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto que en el Presupuesto para el corriente año se suprime el empleo de Alcaide en las Cárceles de los Territorios Nacionales, creándose el de Subdirector; y siendo necesario proveer dichos cargos y determinar provisoriamente sus funciones hasta tanto se les fije en definitiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirectores de las Cárceles de los Territorios Nacionales á las siguientes personas: D. Juan A. Camelino, de Misiones; D. Marco Guillermo, de Formosa; D. Alejandro Camogli, del Chaco; D. Antonio del Malvar, de Santa Rosa de Toay; D. Roberto Cascallar, de General Acha; D. Angel F. Diana, de Viedma; D. Arturo H. Pérez, del Neuquen; D. Antonio Speroni, del Chubut, y Don Lorenzo Carrara, de Santa Cruz.

Art. 2º Mientras no se fijen las atribuciones de los Subdirectores, desempeñarán éstos las funciones que correspondían á los Alcaides.

Art. 3º Nómbrase Enfermeros Preparadores, de la Cárcel de Santa Cruz á D. Juan José Albornoz, de la del Neuquen á D. Ferruccio Verrangasi, y de la de Santa Rosa de Toay, á D. Juan N. Bustamante; estas designaciones son con antigüedad del 1º de Enero.

Art. 4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juez de Paz de la Sección 24

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. J/234.—Visto lo manifestado en la adjunta nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Juez de Paz titular de la Sección 24, hecho á favor de D. Juan Iribarren, pídase á la Cámara de Apelaciones en lo Civil la formación de la terna para proveer dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juez de Paz de San Javier

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. G/766.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de San Javier (Gobernación de Misiones) á D. Tomás Lazerno, en lugar de D Gerónimo Matarazo, renunciante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juez de Paz de Añelo

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

G/137.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D Domingo de Baigorry, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquen, en reemplazo de D. Fermín Viera (hijo), que no aceptó dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Juzgado Letrado de la Pampa Central

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. R/3.—Visto este expediente y encontrándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central, por la designación de D. Julio Fonrouge para la Secretaría del Juzgado Federal de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Secretaría del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Pampa Cen-

tral, al escribano Secretario de lo Criminal del mismo Territorio, D. Noé Quiroga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Sociedades Anónimas

VIII

CÁMARA DE COMERCIO FRANCESA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. C 148.—Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, fueron sancionadas en asamblea general extraordinaria debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad Cámara de Comercio Francesa, por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de Enero del corriente año, en los términos consignados en la copia del acta respectiva, corriente de fojas veintiseis (26) á veintiocho (28) de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para reposición de sellos y demás efectos, debiendo darse cumplimiento á las formalidades establecidas por el Art 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

BANCO UNIVERSAL Y FOMENTO DE TIERRAS

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. B 118—Vista la presentación de la sociedad Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones, pidiendo ser autorizada para funcionar como anónima; teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos en el Art. 318 del Código de Comercio; de acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizada la sociedad Banco Universal y Fomento de Tierras y Construcciones, para funcionar en el carácter de anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art 319 ley citada, dentro del término prescripto por el Decreto de 17 de Noviembre de 1908, y apruébanse los estatutos adoptados que corren de fojas una (1) á ocho (8), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas diez y ocho (18) á veinte (20) y de fojas veinticuatro (24).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. L 20.—Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente fueron sancionadas en asamblea general extraordinaria, debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima La Patrocinadora del Asegurado Limitada, por la Asamblea General de accionistas, celebrada el 15 de Febrero próximo pasado, en los términos consignados en la copia del acta corriente á fojas treinta y seis (36) y vuelta de este expediente, debiéndose dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia para reposición de sellos y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

COMPAÑÍA AURÍFERA ARGENTINO-PERUANA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. C./779—Visto este expediente originado por la presentación de la Compañía Aurífera Argentino-Peruana, pidiendo ser autorizada para funcionar como anónima; en mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y habiendo llenado los requisitos establecidos por el Art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía Aurífera Argentino-Peruana para funcionar como sociedad anónima; y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á fojas siete (7) con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas once (11) y catorce (14).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el Art 319 del código precitado,—dentro del término establecido por el Art. 21 del Decreto 17 de Noviembre de 1908,—permítase á los interesados tomar copia de las piezas pertinentes.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

LA LIGURE

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. L/122.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos, hecha por la sociedad de socorro mútuo La Ligure, quedando incorporada á los mismos, en los términos consignados en la traducción de fojas setenta (70) á setenta y siete (77).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

GUILLERMO JOHNSTON AND COMPBELL LIMITADA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. G-134—Visto que la sociedad recurrente se ha establecido llenando los requisitos previstos en el Art. 318 del Código de Comercio; y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad Guillermo Johnston and Compbell Limitada (sociedad anónima introductora), para funcionar en el carácter que ha adoptado por sus estatutos corrientes de fojas seis (6) á trece y vuelta (13) con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y ocho (18), y previo el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

THE MUTUAL PROTECTION SOCIETY LIMITED

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. T-63.—Visto que la Sociedad recurrente por sus propósitos y recursos de que dispone para cumplirlos se halla dentro de las condiciones establecidas en el Art. 33 del Código Civil; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad denominada The Mutual Protection Society Limited, para funcionar como persona jurídica; y en consecuencia apruébanse sus estatutos constitutivos consignados en la copia corriente de fojas una (1) á siete (7), con las aclaraciones y reformas expresadas de fojas doce (12) á quince (15) de este expediente.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia para reposición de sellos y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1° de la Ayudantía de San Julián D. Aberto Reyes y nómbrase en su reemplazo al Ayudante 2° de la Jefatura del Puerto de la Capital D. Daniel F. Echeverría, en substitución de éste al Escribiente 2° de Ultramar y Cabotaje D. César Bianco, en reemplazo de éste al Escribiente 3° de la Mesa de Entradas D. Julio O Marquijo y para llenar la vacante que éste deja al meritorio D. Salvador Vallejos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2° de la Ayudantía de Martín García, D. Vicente Bustos y nómbrase en su reemplazo al meritorio D. Angel E. Candelaria.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

En Colonia Formosa

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que Da Teresa Savaris de Parola, solicita título de propiedad del lote No 64, fracciones A y D, de la Colonia Formosa, y

Resultando:

Que la tierra de que se trata, fué concedida en donación á D. Valentín Savaris, de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, habiendo sido adjudicada á la recurrente, en los autos testamentarios del Sr. Savaris y de Da Cecilia Broc Braquet de Savaris, según consta por los documentos agregados á fojas 6 y 7.

Que la inspección ha comprobado que en la tierra de referencia, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, en la proporción establecida por decreto de fecha 7 de Marzo de 1901; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la adjudicación judicial del lote No 64, fracciones A y d, de la Colonia Formosa, hecha á favor de Da Teresa Savaris de Parola, por el Sr. Juez Letrado de Formosa; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del citado territorio á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor Da Teresa Savaris de Parola, título de propiedad del lote de referencia, el que deberá ser suscrito por el Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

En Colonia Sampacho

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D Francisco Boletini solicita título de propiedad del lote No 503 de la Colonia Sampacho, de que es comprador de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones establecidas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río IV (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Francisco Boletini, título de propiedad del lote No 503 de la Colonia Sampacho, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Intendente Municipal, en representación del P. E para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

En Colonia Pringles

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D Victorio Cambruzzi solicita título de propiedad del lote rural No 32, parte Nord Oeste, fracción C, de la Colonia Pringles, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando adonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1o Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Victorio Cambruzzi, el título de propiedad que solicita del lote rural No 32, parte Nord Oeste, fracción C, de la Colonia Pringles; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

En Colonia Yerúa

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Salustiano J Zavalía solicita título de propiedad de las quintas Nos 54 55, 56, 57, 58 y 59 Sección A, y de las 84, 85, 92, 93, 100, 101, 108, 109, 114 y 115 Sección C, de la Colonia Yeruá, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y del sobrante de 2 hectáreas y 16 áreas, de la misma colonia que le fué concedido de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que respecto al pedido de las referidas quintas, no hay inconveniente que oponer, por haberse comprobado que en ellas se han cumplido con las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio;

Que en cuanto á lo solicitado por los Sres. D. Patrone y A. Bistolfi, no es posible acceder, teniendo en cuenta que carecen de derechos á la tierra de que se trata; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Salustiano J. Zavalía el título de propiedad que solicita de las quintas Nos. 54, 55, 56, 57, 58 y 59, Sección A, y de las 84, 85, 92, 93, 100, 101, 108, 109, 114 y 115, Sección C, de la Colonia Yeruá.

Art. 2o Acuérdase á D. Salustiano J. Zavalía, de conformidad con la ley 4167 el título de propiedad que solicita del sobrante de cohectáreas y diez y seis áreas (2 hts. 16 á.) de la Colonia Yeruá, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

En Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Alberti, solicita título de propiedad del solar B, manzana 25, del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Juan Alberti, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 25, del pueblo Comodoro Rivadavia, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

En Resistencia

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Cayetano F. Rodríguez, solicita título de propiedad del solar C. manzana 137 del pueblo de Resistencia, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D Cayetano F. Rodríguez, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 137 del pueblo de Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

En «La Argentina»

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que Doña María Arista, invocando su carácter de viuda de D. Simón Estrada, solicita título de propiedad de los lotes 13, 14, 35 y 36, Sección C de la Colonia «La Argentina», que le fueron adjudicados en venta al causante, en Julio 27 de 1905 y,

Resultando:

Que por decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley No 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes efectuados el Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe total de la deuda que afectaba los mencionados por valor de su precio; ha sido satisfecho por la sucesión citada, y la inspección ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de ocupación personal y población dispuestas por el Decreto de fa-

cha 10 de Enero de 1905; por esto y atento to lo aconsejado por la Dirección General de y Tierras Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de D. Simón Estrada, de conformidad con la ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los lotes números 13, 14, 35 y 36, Sección C, de la Colonia La Argentina; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones

VIII

EN LA COLONIA GENERAL SAN MARTÍN

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Juan Almada, concesionario del lote pastoril Nº 94, de la Colonia «General San Martín», renuncia la concesión que le fué acordada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 94, de la Colonia «General San Martín», acordada á don Juan Almada y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

En Río Gallegos

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que Don Domingo Gaggiolo, concesionario de la mitad N. O. del solar A. manzana número 109 del pueblo «Río Gallegos», no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la mitad N. O. del solar A. manzana número 109, del pueblo «Río Gallegos», acordada á Don Domingo Gaggiolo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1908.

Por lo que resulta del presente expediente, y atento á que se ha comprobado por los informes producidos, que el recurrente, D. Tulio Delfino, ocupa y explota personalmente las tierras de que se trata, en las que se cumplen las exigencias prescriptas por la ley; estando abonado el valor de su precio, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la concesión de los lotes Nos. 13 y 14, Sección D, de la Colonia La Argentina, acordada á D. Tulio Delfino; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarsin efecto la concesión del lote Nº 122, Sección C, de la Colonia La Argentina, otorgada á D. José A. Domínguez, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que suscribió en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 122, Sección C, de la Colonia La Argentina, otorgada á D. José A. Domínguez; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

VENTA DE LOS SOLARES EN GENERAL ACHA

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que es conveniente proceder á la venta de los solares del pueblo General Acha, cuyo replanteo fué aprobado por el decreto de 14 de Enero ppdo, correspondiendo, en consecuencia, fijar los precios á que deberán ser enajenados, de acuerdo con las disposiciones vigentes, precios que, como lo indica aquella repartición, no deben ser uniformes por sus diferentes situaciones, siendo necesario para ello dividirlos en tres zonas distintas; de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá á enajenar los solares del pueblo General Acha, de acuerdo con las disposiciones vigentes y á los siguientes precios: en la primera zona, que comprenderá las manzanas 182 y 187 inclusive: 166 á 171 inclusive: 150 á 155 inclusive: 134 á 139 inclusive: 118 á 123 inclusive: 102 á 107 inclusive: y 86 á 91 inclusive, á razón de cincuenta (50) pesos moneda nacional cada solar, en la segunda zona, que abarcará las dos hileras de manzanas siguientes á los cuatro costados de las que componen la primera á razón de pesos treinta (30) cada solar, y en la tercera zona, compuesta de los solares no comprendidos en la primera y segunda, á pesos diez (10) cada uno; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Solares de Victorica

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que es conveniente proceder á la venta de los solares del pueblo Victorica, cuyo replanteo fué aprobado por decreto de fecha 14 de Enero ppdo., correspondiendo en consecuencia fijar los precios en que deberán ser enajenados, de acuerdo con las disposiciones vigentes, precios que, como lo indica aquella repartición no deben ser uniformes por sus diferentes situaciones, siendo necesario para ello dividirlos en tres zonas distintas; de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá á enajenar los solares del pueblo Victorica, de acuerdo con las disposiciones vigentes y á los siguientes precios: en la primera zona, que comprenderá el cuadrado cuyos vértices son las manzanas Números 182, 188, 86 y 92 inclusive, el precio de los solares será el de $ 50 m/n; segunda zona, que abarca las dos hileras de manzanas siguientes, á los cuatro costados de los que componen la primera, el precio de cada solar será el de $ 30 m/n; y tercera zona, compuesta de las manzanas no comprendidas en la primera y segunda zona, cuyo precio se fija en $ 10 m/n por cada solar; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. José de Goyarzú apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 20 de Noviembre ppdo. denegándole el registro de la marca «A la Maison París» para distinguir artículos de comercio de las clases 44 al 52 inclusive; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 20 de Noviembre de 1908, denegando al Sr José Goyarzú el registro de la marca «A la Maison París» para distinguir artículos de comercio de las clases 44 al 52 inclusive; y vuelva á la citada División para que otorgue al recurrente el registro de la marca solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. A. 899 1909. — Visto este expediente en el que los Sres. Antenucci y Cía, apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 16 de Febrero ppdo. denegándoles la inscripción de la patente «Sistema Lux» para marcar hacienda vacuna y caballar;

De acuerdo con la jurisprudencia establecida por el decreto de 7 de Septiembre de 1908 recaído en el expediente 3469 T. 1909, y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Revócase la resolución de la División de Patentes y Marcas de fecha 16 de Febrero ppdo, denegando á los Sres. Antonucci y Cía, la inscripción de la patente, Sistema Lux para marcar hacienda vacuna y caballar; y vuelva á la citada División para que se otorgue la patente solicitada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Cumplimiento de unas obligaciones

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en el que los Señores Enrique Gruber, Pedro Arias, y Santiago M. Báez, concesionarios para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco, solicitan se declaren cumplidas las obligaciones impuestas por el Art. 1º del Decreto de 23 de Enero de 1907; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por los Sres. Enrique Gruber, Pedro Arias y Santiago M Báez las obligaciones impuestas por el Art. 1º del Decreto 19 de Enero de 1907; y concédese á dichos Sres. la renovacion de sus respectivos contratos de explotación forestal en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

Cateo en Los Andes

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax solicita permiso de exploración y cateo de borato de cal en el Territorio de Los Andes, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compagnie Internationale des Borax, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, borato de cal, en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari y Olaroz, en una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir del Mojón Nº 4 colocado por el Ingeniero San Román, en la extremidad Norte del Solar de Cauchari, se trazan dos rectas de dirección N 12º8'50" O y S. 12º 8'50» E, de dos mil quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta metros de extensión respectivamente y sobre esta línea de cinco mil metros como eje mayor, se construye un rectángulo cuyo otro lado mide cuatro mil metros y tiene rumbo S. 77º51'10 C. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á la compañía interesada copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

División de Minas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto el pedido de autorización de la División de Minas, Geología á Hidrología del Ministerio de Agricultura para adquirir en el extranjero un aparato denominado «Descubridor automático de agua» patentado por los Sres. Mansfield y Cía. de Liverpool, y

Considerando:

Que ese aparato puede ser de mucha utilidad para los trabajos que realiza la Sección Hidrología y que su adquisición no está sujeta á la licitación pública establecida por Ley de Contabilidad por tratarse de especialidad de una sola casa,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas Geología é Hidrología, á adquirir en el extranjero el aparato denominado «Descubridor Automático de agua» á que se refiere este expediente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de un mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.145 m/n).

Art. 2º Esta suma se tomará de los fondos que recibe la División de Minas, Geología é Hidrología, para gastos de perforaciones de pozos, compra de material, etc.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.

XIX

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Inmigración eleva el contrato celebrado con el Sr. Darío Rebizzo, para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la División de Inmigración y D. Darío Rebizzo, por el cual dicho Sr. se compromete á proveer de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.

XX

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Visto este expediente en que la División de Inmigración eleva el contrato celebrado con el Sr. Felipe Revello para la provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la División de Inmigración y D. Felipe Revello por el cual dicho señor se compromete á proveer de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la cual solicita la designación de las personas que deben ocupar los puestos respectivos, de acuerdo con las modificaciones contenidas en el Presupuesto General de la Administración para el corriente año, en el Anexo I, inciso 3, ítems 1 y 2 relativos á dicha repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario General de la Dirección General de Obras Hidráulicas (ítem 1, partida 3) al Oficial Mayor de la misma repartición, D. Salustiano Zavalía; Contador Inspector (partida 8) al Contador D Pablo C. Massone; Ayudante (partida 10) al Ayudante Mecánico supernumerario D. Carlos A. Cerini; Auxiliares primeros (partida 11) al Auxiliar 2º D. Carlos Becher y D. Alberto Flores; Auxiliar 2º (partida 12) al Escribiente D. Antonio C. Delbós; Escribiente (partida 13) á D. Arturo Ponce Costa; Dibujantes de 1ª á los de 2ª Juan M. Guerra y César Bazzuro; Dibujantes de 2ª (partida 15) al Auxiliar 1º D Pablo J. Peri y al supernumerario D. Enrique Butty; Jefe de la Sala de Dibujo (partida 20) al Ayudante D. Victor Turolla; y Archivero (partida 2) al Dibujante de 1ª D. Otto S. Recke.

En las obras del puerto de la Capital, canales de acceso y de Martín García (ítem 2), Dibujante de 1ª (partida 6) al perfilero D. Antonio Barbeito; Perfilero (partida 16) al supernumerario D. Hilarión Méndez; Apuntador; (partida 19) al dibujante de 1ª D. Pedro Traut y ayudante Heliógrafo (partida 21) al Copista D. Ricardo Paradelo.

Art. 2º Los nombrados gozarán de los sueldos respectivos que asignan las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, á contar del 1º de Enero, con excepción del Auxiliar 1º D. Alberto Flores y Escribiente D. Arturo Ponce Costa, quienes gozarán de la remuneración asignada desde la fecha de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. Nº 1653-F/1909. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires solicita aprobación del plano referente á ensanche de su Estación Federico Lacroze y distribución de vías en la misma;

Y teniendo en cuenta la manifestación hecha por la Empresa de que está debidamente autorizada por la Municipalidad de la Capital para proceder al cierre de las calles públicas afectadas por este ensanche,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para proceder al

ensanche de su estación Federico Lacroze, conforme al plano y memoria descriptiva presentados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Línea férrea de Tinogasta á Andalgalá

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. Nº 620-F/1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n) el sueldo mensual del Subdirector de la construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, á doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) el sueldo del Jefe de Playa, promuévese en la misma Dirección al empleo de Ingeniero de 3ª clase con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) mensuales al Dibujante proyectista Julio A Monti, nombrándose en su reemplazo Dibujante proyectista con doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional mensuales de sueldo á D. Julio Sadupé; promuévese al empleo de Secretario con el sueldo de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional al Ayudante D. Emilio Palmares y nómbrase Calculistas de 1ª clase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional á D. Miguel Saenz y D. Julio A. Cabeza y Auxiliar de Contaduría con doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional mensual de sueldo á D. Luis F ntani

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Línea férrea de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Expte. Nº 1796 F. 1909.—Visto este expediente por el que la Dirección de la construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, solicita la aprobación de los planos, cómputos métricos y presupuesto relativos á los edificios á construirse en las estaciones Tinogasta y Andalgalá y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase los planos, cómputos métricos presupuesto de las obras de la referencia importe éste de sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 64.593,28 m/n) y autorízase á la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta para ejecutar las mencionadas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte—Línea á Bolivia

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 1721-S/09.—Visto el adjunto certificado de devolución de garantía formulado por la Dirección General de Ferrocarriles, á favor de los Sres. Luis Stremiz y Cía. por construcción de la primera sección de la prolongación á Bolivia del Ferrocarril Central Norte; y teniendo en cuenta que ha vencido el plazo según el cual debe subsistir la garantía establecida en el contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á los Sres. Luis Stremiz y Cía, la suma de ciento veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos, sesenta y seis centavos oro sellado, importe del adjunto certificado de pago final, correspondiente á la devolución del 5% retenido en concepto de garantía, de los pagos parciales efectuados por construcción de la sección Jujuy—Purmamarca de la línea á Bolivia y del que se deberá deducir el 2 % en virtud de lo dispuesto en el contrato sobre pago en efectivo.

Art. 2º Impútese este gasto á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 767-F/909.—Vistas las bases, pliego de condiciones y planos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles para llamar á licitación para el suministro de siete (7) locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados documentos con el agregado aconsejado por la Dirección General de Contabilidad al Art. 11 de las bases, y autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para que llame á la licitación correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á a expresada Dirección.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Línea de Embarcación á Ledesma

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 1679 H/09.—Visto este expediente; atento lo informado y teniendo en cuenta que el proyecto de construcción de línea férrea de Embarcación á Jacuiba está estrechamente vinculado con la línea de Ledesma á Embarcación, de la que vendrá á ser su prolongación natural,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de Enero del corriente año los sueldos y gastos de la Comisión de estudios del ferrocarril de Embarcación á Jacuiba se imputará á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Línea de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 1794 F/09. Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte solicita autorización para construir guardaganados en los pasos á nivel de la sección Serrezuela Tello de la línea de Serrezuela á San Juan; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte para construir veintinueve (29) guardaganados del tipo ya aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908, en la Sección Serrezuela á Tello y autorízasele para invertir con dicho objeto la suma total de cinco mil novecientos sesenta y siete pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 5967,33 m/n), en que están presupuestos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 1381-F/909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta los planos y demás documentos relativos á la construcción de la línea de Alvear á Tapalqué y Olavarría, pidiendo autorización para comenzar la obra y sin que ello implique renunciar á los plazos acordados por la Ley de concesión Nº 5535.

Resultando de lo informado que en el pliego de condiciones y en las especificaciones se ha omitido lo referente á obras de arte, edificios, provisión de agua, etc., por lo que corresponde dejar en suspenso la aprobación de estos documentos;

Que respecto á la aprobación de los planos, no hay inconveniente en proveer como se pide, autorizando el comienzo de los trabajos y dejando para después la fijación de la fecha desde la que deberá contarse el plazo para su terminación, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley 5535,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes á la línea de Alvear á Tapalqué y Olavarría, excepción de las especificaciones y pliego de condiciones que deberá presentarlos nuevamente con los requisitos á que se refiere la Dirección General de Ferrocarriles y autorízase á la Empresa á ejecutar desde ya los trabajos de construcción.

Art. 2º Queda entendido que esta autorización no implica alterar los plazos fijados por la ley para la iniciación de los trabajos, á cuyo efecto se fija el 3 de Julio de 1910, y debiéndose considerar como trabajos preparatorios los que se realicen antes de esa fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

Exp. 1525-F/909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita la aprobación de los planos, memoria descriptiva y presupuesto, relativos al ensanche de vías del depósito de locomotoras, y de las casas de alojamiento para empleados del personal de tracción, obras que se ejecutarán en la estación Metán y con las cuales se

mejorará el servicio, revistiendo á la vez el carácter de urgente; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo las obras de la referencia, y apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de las mismas, importe de nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, treinta centavos moneda nacional ($ 9489 30 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Exp. 2220-F/09.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de Ingeniero Mcneta la estación ubicada entre los kilómetros 902,00 y 912,00 del Ferrocarril Central Córdoba Extensión.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobando planos y presupuesto

Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.

Exp. Nº 2063-E/909.—Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación eleva los planos y presupuesto relativos á la terminación y ampliación del edificio escolar de Villa Dolores, Departamento de Valle Viejo (Catamarca);

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Arquitectura, así como que el presupuesto que importa la suma de seis mil seiscientos setenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6676 90 m/n) es equitativo, correspondiendo contribuir á la Nación con las dos terceras partes de dicha suma de acuerdo con la ley de subvenciones escolares,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y presupuesto de la referencia.

Publíquese, y vuelva á sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

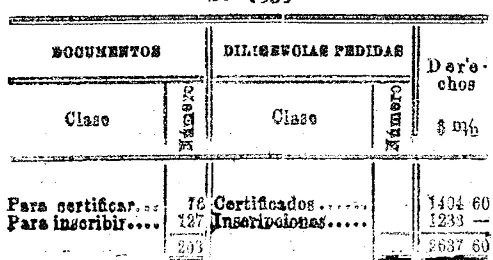
LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE MARZO DE 1909



DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	76	Certificados.....		1404 60
Para inscribir....	127	Inscripciones.....		1233 —
	203			2637 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de Marzo de 1909............	416 921 11	183 445 29	12.125 41	195.570 70	2.313 —
Total recaudado en el mes corriente..................	3.260 501 97	3.634 620 84	162 809 62	3.797 430 46	84.340 16
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	30.221 887 07	13 297.631 29	697.421 11	13 995 052 40	259.917 13

J. C. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

DEBE — HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la ley nº 4349..................	1.115 824 20	Descuentos de 5 %..........art. 4º, inc. 1º	17.829 093 45
Jubilaciones leyes anteriores..................	7.401.171 47	Primeros sueldos........ » » » 2º	654.885 49
Pensiones de la ley nº 4349..................	827.295 69	Diferencias de sueldos........ » » » 3º	819 123 02
Art. 51 de la ley nº 4349..................	28 667 71	Multas........ » » » 4º	300.578 68
Devoluciones..................	219.115 01	Intereses........ » » » 5º	2.630 529 85
Títulos de renta..................	19.990.160 —	Empleos vacantes........ » » » 6º	2.964.578 32
Comisiones..................	17.691 22	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8º	2.250.000 —
Gastos de administración..................	375 817 90	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9º	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente...	198.117 31	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament....	597.199 24
Caja..................	18.649 74	Descuento de 10 %, art. 34..................	29.343 04
		Cuotas embargadas..................	2661 65
		Diferencias de cotización..................	1.226.595 56
	30.192.510 25		30.192.510 25

J. ISMAEL BILLORDO. Presidente.
Rafael Egusquiza. Secretario.

Francisco L. García,

Jorge Pillado, contador.

v 29 marzo.

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día 20 de Marzo de 1909

Boletín Judicial	$ 430 —
Boletín Oficial	» 129 40
	$ 559 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N 58

Día 17 de Marzo de 1909.

Sin novedad:

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Vista de una causa.—Salvando un error.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 19 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Juan M. Villanueva, del I/R 1, acusado de insubordinación.

Salvando un error:

En el S D de fecha 1º de Marzo del corriente año (B. M. Nº 34 2ª Parte), en el Art 3º, última línea del 2º párrafo, debe decir «sobre sus condiciones de Instructor» en vez de «sobre sus condiciones de Instrucción».

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010257-0-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos interpone reclamo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y resultando de lo actuado:

1º Que la tarifa especial nº 68 del Ferrocarril Oeste, entró á regir desde el 21 de Febrero de 1905 por la cual las tarifas para cereales de las estaciones de «Rodríguez» hasta «Suipacha», «La Limpia á Rancul», Los Altos á Meridiano 5º y Ramal de Olascoaga á Timote, con destino á Palermo, Muelles Catalinas, Emp. Retiro, Emp. Colegiales, se aplicarán según el kilometraje hasta Chacarita y á esta agregarse las tarifas del F. C. P., desde Chacarita á destino.

2º Que esta tarifa nº 68 no sufrió modificaciones, la que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, siguió aplicando hasta que el 15 de Septiembre de 1906, propuso á esta Dirección General, la tarifa especial nº 82, por la cual se hubiera establecido que los cereales á despacharse por empresa Chacarita de las estaciones comprendidas en la pág. 7 del libro de tarifas nº 2 serían aforados como los que procedían de la línea principal, esto es, con las tarifas kilómetricas hasta Caballito, más de 20 oro como proporción del ramal Chacarita y pidiendo además al F. C. O. la anulación de la tarifa especal nº 68.

3º Que la aprobación de esta tarifa nº 82 fué negada por esta Dirección en virtud de las razones aducidas en resolución del 21 de Septiembre de 1906 y por consiguiente considerada anulada de hecho, cuya tarifa nunca rigió ni pudo regir por no haber merecido la aprobación á que están obligadas las empresas recabar previamente de esta Dirección General.

4º Que además en la referida resolución se notificó á la empresa interesada, qe debía abstenerse de emitir la hoja á que hacía referencia ó sea la nº 82, con la cual quedaba siempre en vigor la nº 68, va citada no obstante que la tarifa nº 88 emitida posteriormente para regir desde el 1º de Abril de 1907, dice entre otras cosas «que desde la fecha citada quedaba anulada la tarifa especial nº 82», que aunque esta especial nº 88 fué aprobada según resolución del 3 de Julio de 1907, lo que ella manifiesta en cuanto á la especial nº 82, no es verídico ni puede prevalecer desde el momento que la nº 82 nunca fué aprobada y por el contrario rechazada y mal podía entonces anular una tarifa que nunca rigió ni pudo regir, por no haber sido aprobada.

1º Que el 1º de Abril de 1907,entró á regir la tarifa especial nº 88 en cuanto únicamente á la tarifa de tránsito entre Caballito y Chacarita y que por tanto desde esa fecha correspondía aplicar las tarifas, calculando el kilometraje al Emp. Chacarita y ésta debió y debe aplicarse siempre que fuese más reducida que la tarifa especial nº 68, tarifa ésta que no había sido anulada.

6º Que según la tarifa especial nº 83 del Ferrocarril Oeste, los cereales á Puerto Madero por empalme Chacarita y Palermo, serían aforado con las mismas tarifas que rigen á dicho punto por Riachuelo, tarifa esta que fué la que por no referirse á ninguna otra especial, se debió aplicar solamente y siempre que fueran más bajas, que las ordinarias y especiales vigentes y la que se debió aplicar en los casos de la línea principal y otras estaciones y no á las estaciones comprendidas en pág. 7 del libro de tarifas nº 2, por resultar para estas estaciones en los casos de cereales, más elevada que la tarifa especial nº 68.

7º Que no obstante lo mucho que la Empresa habla en su favor en la defensa producida, ésta es considerada sin ningun valor, puesto que los hechos referidos de haber sido denunciados por la Sociedad querellante, han sido corroborados por la Sección Asuntos Comerciales de esta Dirección.

8º Que además en este mismo expediente y por las mismas consignaciones se hace cuestión del rumbo que dichas cargas debieron seguir y cuyas cartas de porte han sido despachadas sin indicación de empalme, precisamente para que la empresa conductora las remitiese por las vías que tuviese las tarifas más bajas y condiciones de transporte más favorables de acuerdo al artículo 186, in fine del Código de Comercio y Art. 221 del Reglamento General, que en estos casos sería por Emp. Chacarita, por cuyo rumbo las tarifas como demostró antes resultaban más bajas.

9º Que las cargas motivo de este reclamo han sido transportadas á Puerto Madero por Empalme Riachuelo y aplicado el flete correspondiente á éste recorrido, no obstante ser más caro el flete y con mayor kilometraje á recorrer desde los diferentes puntos de procedencia y hasta su destino.

10. Que no teniendo la empresa del Ferrocarril Oeste la línea propia hasta Puerto Madero, debiendo entregar la carga en los Empalmes Chacarita y Riachuelo, en el 1º al F. C. P. y en el 2º al F. C. del Sud, é interviniendo en ambos casos dos empresas, la obligación impuesta al conductor si no á mediado pacto expreso sobre el camino, es de seguir la vía más corta y más barata y precisamente interpretando esta Dirección el verdadero espíritu del Art. 186 in fine del C.C. y el Art. 221 del Reglamento General es que las mercaderías en cuestión debieron seguir el rumbo más recto el más corto y á la vez el más barato, esto es por Empalme Chacarita.

11. Que la interpretación de los referidos artículos, no puede ser otra sin que á diario los intereses del público en general resulten lesionados, pues dejaría al árbitrio de las empresas el rumbo que más le conviniera á sus intereses sin tener en cuenta ni el mayor kilometraje ni el mayor flete y precisamente el Art. 186 del Código, como así mismo el 221 del Reglamento General, han sido creados para protejer los intereses colectivos.

12. Que en vista de los considerandos que precede,

SE RESUELVE:

Declarar que el reclamo interpuesto por la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, es fundado en todas sus partes, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, devolver á los querellantes la diferencia de fletes, resultantes de la mala aplicación de tarifas y mal rumbo que ha hecho seguir á los consignatarios en cuestión.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09187-O-908.—Febrero 27 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Oeste de Buenos Aires, da cuenta del descarrilamiento del tren de carga 213 ocurrido en el kilómetro 151.835 de la línea principal, el día 6 de Julio ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el hecho de referencia se produjo á causa de que un animal que había entrado á la vía por un paso á nivel particular, cuyas barreras se encontraban abiertas, fué embestido por el tren mencionado, originándose el descarrilamiento de los vagones 591, 854 A, C A 16544 y R 5392 y habiendo sufrido atraso los trenes 8, 14 y 26. Teniendo en cuenta que el referido paso á nivel se encontraba contraviniendo el decreto del 12 de Abril de 1902, lo que tuvo como consecuencia la producción del accidente; que el campo al cual servía ha sido fraccionado y vendido sin saber á ciencia cierta la empresa quien es el poseedor de las llaves de los portones que tiene colocados y siendo necesario garantizar la seguridad con lo solicitado por la empresa al evacuar la vista conferida y atento lo inridad de la marcha de los trenes, de conformado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que de acuerdo con los Arts. 5 y 6 del decreto referido, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, amonestándola severamente por la demora en la salida del tren de auxilio al lugar de aquél.

2º Autorizar á la misma empresa para proceder á la clausura del mencionado paso, dejando á salvo los derechos de los terceros, que se puedan alegar por el contrato privado que tengan celebrado con aquella.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.



AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima, Tercera Cía. Río San Juan de Oro

Buenos Aires Bartolomé Mitre 519.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril de 1904 y reformada el 16 de Febrero de 1906.

Segunda Citación — Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido por el art. 24 de los estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General, para el día 26 de Marzo que tendrá lugar á las 4 p. m. en el Salón del «Derby» calle Bme. Mitre 366, con el objeto de:

(a) Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.
(b) Aprobar Balance.
(c) Elegir Directorio, por haber cumplido su mandato el actual.
(d) Elegir síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la convocatoria serán validas y obligatorias. Los señores accionistas que quieran asistir á la Asamblea deberán de acuerdo con el art. 22 de los estatutos concurrir con anticipación de cinco días al de la reunión á la oficina de la Sociedad 519 Bmé. Mitre, Escritorio 19, de 2 á 4 p. m. á depositar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El Secretario.

17 marzo Nº 59 v 26 marzo.

La Universal

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cuyo 1744, el día 28 del corriente mes de Marzo, á las 3 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio de Enero á Diciembre de 1908.

3º Dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Director.

5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.

6º Remuneración del Síndico.

Se previene á los Señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los tres días antes del fijado para a reunión.—El Gerente.

13 mar. Nº 37 v 27 marzo

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria convocada para el 15 del corriente por falta de número, se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, aquélla quede convocada para el lunes 29 del presente mes á las dos y media de la tarde en las oficinas de la Compañía Chile 263 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Rodolfo Less, Director General.

19 mar. Nº 73 v 29 Marzo.

Banco Franco Argentino de Descuentos

antes

Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizado por Decreto de 4 de Noviembre de 1908.

Balance mensual de saldos al 28 Febrero 1909 de acuerdo con lo que prescriba el Artículo 368 del Código de Comercio

Capital Ilimitado

Capital suscrito $ 243.590 — Capital realizado $ 243.440

DEBE	$ m/n	
Acciones Canceladas	115980	—
Acciones Preferidas	63270	—
Acciones Económicas	577160	—
Accionistas	150	—
Caja	114040	90
Cuentas Varias	70495	42
Títulos en Caución	156840	—
Valores á cobrar en comisión	10479	61
Valores descontados	304886	81
	1413302	74

HABER	$ m/n	
Capital	1000000	—
Fondo de reserva	670	70
Fondo de previsión	3461	75
Cuentas corrientes	155169	34
Depósitos á plazo fijo	8258	18
Depósito en caja de ahorros	3970	71
Depositantes de valores á cobrar en comisión	10479	61
Depositantes de títulos en garantía	156840	—
Diversas cuentas	74452	45
	1413302	74

A. Olivero, Presidente.—E Ortega S., Gerente.—S. C. Salamó, Contador.—C. Candia, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 82 v 23 Marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 10 de Agosto de 1908

Inventario y balance general al 31 de Diciembre de 1908.—(Sujeto á la aprobación de la asamblea).

ACTIVO	$ m/n	
Terrenos Villa Alsina:		
408 336,62 varas cdas. á $ 2...	816673	24
Terrenos Villa Riachuelo:		
730 585, 20 varas cds. á $ 0,80	584468	16
Alambrados	3632	83
Títulos:		
903 acciones, La Canalizadora del Riachuelo	1806	—
Muebles y útiles, existencia	1804	48
Construcciones en Villa, Riachuelo:		
3 edificios en las manzanas 31, 61 y 69	5000	—
Edificación en Villa Riachuelo:		
materiales ppra la edificación proyectada	210	—
Acciones á emitir:		
91 acciones á $ 25	2275	—
Caja y Bancos, existencia	17620	49
Gastos de instalación:		
importe de los efectuados para instalar la sociedad	3230	90
Deudores por compra de terrenos:		
saldos á n/ favor	237856	90
Créditos hipotecarios:		
crédito contra «La Canalizadora del Riachuelo»	243360	—
	1917938	—

PASIVO	$ m/l	
Capital autorizado:		
suscrito y realizado $ 997 725	1000000	—
Fondo de Previsión:		
saldo de esta cuenta	643109	44
Banco Hipotecario Nacional:		
saldo á s/ favor á pagarse por cuotas anuales á cuatro años de plazo, sin interés	162240	—
Varios acreedores:		
saldos que adeudamos	98208	59
Ganancias y pérdidas:		
saldo	14379	97
	1917938	—

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l	
Muebles y útiles, amortización 5 %	93	97
Gastos de instalación, amort. 5 %	170	—
Publicaciones y avisos, saldo	486	50
Impuestos	3887	—
Intereses y decuentos	1185	25
Gastos de remates	10966	90
Gastos generales	8310	92
Saldo beneficio líquido	14379	97
	39481	51

HABER	$ m/l	
Terrenos Villa Alsina, beneficio en la venta	4529	90
Terrenos Villa Riachuelo id id...	34951	61
	39481	51

Angel Silva, Presidente.—P. Gelabert, Gerente.—Máximo de Olaso, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 74 v 22 Marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 31 de Enero de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones en circulación	200000 —
Acciones suscritas	152940 —
Alcancías á domicilio	2458 64
Garantía del alquiler	300 —
Gastos de instalación, mue. y útiles	1215 —
Gastos generales	1170 34
Cobro por cuenta de terceros	767 85
Anticipos sobre sueldos	40353 92
Obligaciones á cobrar	207805 48
Préstamos hipotecarios	1600 —
Créditos diversos	670 24
Deudores por multas	335 81
Banco de la Nación Argentina	2599 32
Caja	5472 61
	617689 21

HABER	$ m/n
Capital emitido (series 1a, 2a, 3a y 4a)	200000 —
Capital suscrito	152940 —
Capital realizado	132773 —
Fondo de reserva	8518 82
Segundo dividendo	854 90
Tercer dividendo	2317 23
Cuentas corrientes	20087 22
Ganancias y pérdidas	9030 56
Depósitos á plazo fijo	2321 64
Caja de ahorro	43320 26
Caja de ahorro á domicilio	7097 65
Obligaciones á pagar	37612 25
Intereses y descuentos	786 98
Comisiones	28 70
	617689 21

Navarro Viola.—Alberto D. Olamendi.—Vº. Bº. José María de Achával.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 101 v-22-Marzo.

Sociedad Anónima «Azucarera Argentina»

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Título 3, de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1909, en la Calle Maipú 129, á las 2 p. m., á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Aprobación de utilidades y su distribución.
3º Aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos oro.
4º Reforma del inciso a del Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad.
5º Elección de dos directores y dos suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistir á la asamblea, es necesario depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad, Calle Maipú 129.—El Presidente.—17 marzo— Nº 61-v-31-marzo.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente á las 4 de la tarde, en el local social (Bartolomé Mitre 519) á fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1908, é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los Señores accionistas, que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.—El Gerente.—Angel Silva, Presidente.

15 Marzo Nº 47-v-30-Marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino

Autorizada por decreto fecha 29 Abril de 1903 y Domiciliada en la calle Reconquista nº 66.

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1908.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Terrenos, edificios máquinas y embarcaciones		1570925 02
Muebles y útiles		7776 66
Caja y Bancos	189398 32	11554 45
Mercaderías y productos	796971 61	3555732 95
Varias cuentas	412866 12	140626 17
Conversión	739387 44	
	2138623 49	5286615 25

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital: autorizado, suscripto y realizado		1250000 —
Acreedores varios	2138623 49	3711284 77
Conversión		325330 48
	2138623 49	5286615 25

A. Devoto, Presidente.—José Mussini, Director Gerente.—José R. Ruiz, Contador.—Ernesto Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 78 v-22-Marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, informe del Síndico.
2º Balance é Inventario General y reparto de dividendo.
3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. G. Dubourg, gerente. 9 mar. Nº 3 v-23 Marzo.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima—Florida Nº 411

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.000 m/n.—Capital suscrito $ 496.000.-Capital realizado $ 485 000 m/n

4º Ejercicio 1908/909

2º Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/par.
Acciones 2a serie	104000 —	
Accionistas (2a serie)	11000 —	
Caja y Bancos	22472 43	62924 89
Campo «Ibapobó»	228120 41	7800 —
Haciendas	101135 61	
Obraje	76782 90	60891 18
Vías férreas	48160 44	25593 25
Instalaciones y mejoras, campo	21893 18	27490 03
Obligaciones á cobrar	8000 —	
Materiales y útiles, campo	7482 70	23143 72
Mercaderías	4462 71	33273 30
Deudores varios	3681 16	
Muebles y útiles (Bs. As.)	2349 97	
Gastos de instalación	3394 98	
Intereses y descuentos	1946 77	
Gastos generales	6164 02	23927 97
Ganancias y pérdidas	430 60	
Títulos en garantía	50000 —	
Cambios	35000 —	
	736477 88	265044 34

PASIVO	$ m/n	$ m/par.
Capital	600000 —	
Fondo de reserva	13600 —	
Directores	50000 —	
Obligaciones á pagar	66710 97	
Acreedores varios	3808 86	
3er Ejercicio 1907/908	2358 05	
Productos pecuarios		2544 34
Cambios		262500 —
	736477 88	265044 34

Pablo Besana, Presidente.—p. el Director-Gerente (ausente), L. Perelli, Tesorero. Jacinto Borgatta, Contador.—Vº. Bº.—Juan Balbi, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 87 v-23-Marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 31 de Marzo del corriente año á las 10 a. m., para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y distribución de utilidades.
2º Renovación de tres Directores.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Fijar la remuneración del Administrador por el año 1909.
6º Aprobación del acta á cobrarse en la misma fecha.

Se recuerda á los Sres. accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

13-marzo-Nº 36-v-31-marzo.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Cuyo 643

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909.

ACTIVO			$ c/l
Acciones fundadoras: Capital subscripto, series 1ª, á 4ª		$ 100000	
Acciones preferidas: Capital subscripto, series 1ª á 20		$ 17675	
Acciones ordinarias—Capital subscripto:			
Clase A, series 1ª á 19	41425		
Clase B, series 1ª y 2ª	450		
Clase C, series 1ª á 10	1450	$ 43325	161000 —
Acciones en garantía: Sobre préstamos hipotecarios			41425 —
Préstamos hipotecarios: Saldos deudores			128993 21
Muebles y útiles			1702 26
Gastos de constitución é instalación			2937 76
Gastos de propaganda			1390 80
Gastos de valuación			3 20
Gastos generales			773 99
Patente			500 —
Garantía de Alquileres			300 —
Alquileres			1200 —
Sueldos del personal			2720 —
Utiles de escritorio			354 65
Comisiones			48 87
Obligaciones á cobrar			1528 50
Existencias: En Caja		$ 1730 25	
En Banco Nación Argentina		$ 7700 —	9430 25
			354398 49

PASIVO			
Capital Acciones fundadoras: Autorizado	$ 100000		
Suscripto		$ 100000	
Capital Acciones preferidas (ilimitado): Subscripto		$ 17675	
Capital Acciones Ordinarias (ilimitado): Subscripto		$ 43325	161000 —
Acciones fundadoras: Capital realizado		95670	
Acciones preferidas: Capital realizado		11835	
Acciones Ordinarias—Capital realizado:			
Clase A	41425		
Clase B	287		
Clase C	447	42159	149664 —
Accionistas: Dividendos á pagar			1340 73
Varios acreedores: Saldos á pagar			28312 71
Caja de Ahorros: Suma de depósitos			523 66
Fondo de reserva			127 99
Ganancias y pérdidas			27 47
Cuotas de Amortización: Cobrado á cuenta de préstamos hipotecarios			4721 77
Derechos de ingreso			1512 —
Derechos de valuación			106 65
Derechos de revisión			75 —
Intereses			6705 07
Multas			281 44
			354398 49

Luis Peluffo, Vicepresidente.—Alfredo L. Pignone, Tesorero.—Domingo E. Vacarezza, Director Gerente.—J. Gerding, Contador.—Vº Bº B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 91 v-23-Marzo.

«LA PRIMITIVA»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Autorizada Julio 22 de 1899

Balance al 28 de Febrero de 1909

Correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1º Septiembre 1908 al 31 Agosto 1909

Domicilio: Calle Rivadavia Nº 722

DEBE	$ o/s	$ c/l
Fábrica y enseres		328685 38
Propiedades varias		78166 51
Hipotecas		27000 —
Acciones		1046 27
Seguros	4021 08	5830 26
Gastos Generales	227 86	50326 78
Comisiones é Intereses	11213 87	32334 55
Fondos en Bancos y Caja	2637 01	32602 03
Obligaciones á cobrar	1380 —	1253607 43
Deudores	25946 24	698119 84
Mercaderías generales		1692781 47
Conversión	399549 37	
	444975 43	4200500 52

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital, autorizado y realizado: 15.000 acciones á $ 100 cada una		1500000 —
Fondo de reserva, 25 % del capital		375000 —
Dividendos no cobrados		2330 —
Obligaciones á pagar		800000 —
Acreedores	423314 84	87012 06
Mercaderías generales	21660 59	
Ganancias y pérdidas		528119 14
Conversión		908039 32
	444975 43	4200500 52

Anselmo Villar, Presidente.—J. L. Browne, Secretario.—E. A. Joseph, Tenedor de libros.—Ed. Goyenechea.—Carlos Moll.—Vº. Bº. Remigio Tomé, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 94 v-23-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Segunda convocatoria. Se cita á los accionistas para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente á las 5 p. m. en la calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cumplimiento del art. 58º del Estatuto Social.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

Nota: No habiéndose celebrado la Asamblea convocada para el 24 de Febrero ppdo. por falta de «quorum» se previene á los accionistas que esta Asamblea se verificará cualquiera sea el número de acciones depositadas.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Directorio.

13 marzo Nº 34 v 26 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Convocatoria

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle Victoria 618 altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio, Balance General y Fijación del Dividendo.

2º Elección de un Directorio y dos Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Conforme al Art. 20 de los *Estatutos*, los Sres. Accionistas presentarán hasta el día 3 de Abril en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.—El Secretario.

20 mar-N 89-v-6 Abril.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio de esta Compañía y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15, de los estatutos sociales se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las 4 p.m, en las oficinas de esta Compañía Victoria 788 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombrar dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Molina Civit y Vicente Scala titulares y Alberto H. Almirón y Carlos Malmén suplentes.—El Gerente.

19 marzo-Nº 79-v-16 abril

La Paternal

Asamblea Ordinaria

Se cita á los Sres. socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo á las 3 p.m. en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance.

2º Informe del Síndico.

3º Nombramiento de un Director.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y los socios se presentarán exhibiendo el recibo correspondiente al último trimestre vencido.—El Gerente.

13 marzo-Nº 32-v-30-marzo.

Banco Popular Italiano

Bartolomé Mitre 464.—Sociedad Anónima: Autorizada con Decreto 14 Agosto 1907

Balance mensual al 28 Febrero 1909

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Acciones				2000000 —
Suscritas (series A. B. C.)		$ m/n 1344545 —		
A suscribir		655455 —		
Caja			6939 15	527387 64
Existencia en efectivo	$ c/s 6939 15	m/n 224662 64		
Depósitos en Bancos		302725 —		
Descuentos y adelantos			12551 81	1656462 94
Descuentos	$ o/s 10006 60	m/n 1129551 95		
Adelantos	2545 21	377924 98		
Cuentas Caucionadas		148986 01		
Corresponsales del exterior			89050 89	
Sección Depósitos en participación				217242 21
Inmuebles				1212752 60
Muebles y útiles				14450 11
Valores en depósito			55277 83	639328 88
En custodia	$ c/s 43084 —	m/n 300366 10		
En caución	8000 —	251892 50		
Al cobro por cuenta	4193 83	87070 28		
Cambios á recibir			99009 90	
Varias cuentas: saldos deudores			21 98	52237 87
Conversión				178926 79
			262851 56	6498789 04
PASIVO				
Capital autorizado				2000000 —
Capital realizado (series A. B. C)				1084490 —
Fondo de reserva				17253 85
Fondo de previsión				15000 —
Dividendos				3665 25
Depósitos			28247 11	1639998 27
En cuenta corriente y á la vista	$ c/s 2705 11	m/n 922489 86		
A plazo y en Caja de ahorros	25542 —	717508 41		
Cuenta propiedades				1050000 —
Acreedores por cambios á entregar			99009 90	
Depositantes de valores			55277 83	639328 88
Varias cuentas: saldos acreedores			1588 93	49052 79
Conversión			78727 79	
			262851 56	6498789 04

J. E. Piñero, Presidente.—J. Ant. Cassinelli, Gerente Interino.—Amanzio Bigonzi, Contador.—L. Fontana, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 95 v 22 Marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 32 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 p. m. en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José Musini y Vicente L. Casares que terminan su mandato y del doctor José Ma. Cullen que fué elegido director titular por la asamblea anterior.
4º Elección del síndico y suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía antes del 29 del corriente, de conformidad al artículo 39 de los estatutos.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El secretario.

15 Marzo-Nº 44 v- 31 Marzo.

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909, á las 4. p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de lo Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.
2º Elección del Nuevo, directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente.

9 marzo-Nº 4-v-26 marzo

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.
2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 31 de marzo del corriente año á las 1/12 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación de Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los Srs. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar-Nº 17-v-29 marzo.

«La Prudencia»

Sociedad Anónima de Seguros y Ahorros Compuestos

Avenida de Mayo 791—Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se cita á los Sers. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local social, el día 31 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Elección de nuevos Directores y Síndicos.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.—El Gerente.—17 marzo— Nº 54-v 31-marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance General.
3º Dividendo activo.
4º Elección de tres Directores por dos años
5º Elección del Síndico y Suplente
6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar—Nº 5—v 22 Marzo.

Segundo Balance trimestral de saldos de la Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

CRÉDITO POPULAR

Capital autorizado $ 1000000. — Capital emitido $ 500000. — Capital suscripto $ 450000
Capital realizado $ 384172. Corresponde de la 1ª á la 10ª Série. Quedan á suscribir 2455 acciones

Febrero de 1909.

	DEBE		HABER	
	Bonos $ m/n	$ m/n	Bonos $ m/n	$ m/n
Acciones		49100 —		
Accionistas		66728 —		
Caja y Bancos	33560 —	10641 95		
Gastos de Instalaciones		1808 39		
Garantía Alquileres		900		
Impresiones		13401 62		
Asuntos Legales		31426 88		
Iniciadores		8769 36		
Sueldos		21264 67		
Alquileres		4980 —		
Gastos Generales		6985 03		
Valores en custodia		25880 —		
Gastos de Propaganda		1013 80		
Gastos Judiciales		1705 08		
Muebles y Utiles		11983 16		
Obligaciones á cobrar		531499 20		
Comisiones		701 —		
Informaciones		3612 90		
Varios		44 75		
Capital				500000 —
Obligaciones á pagar				100000 —
Fondo de reserva				13696 66
Títulos en garantía				25880 —
Derechos de inscripción				1922 —
Intereses y Descuentos				76286 23
Deudores Incobrables				2 6 15
Bonos en circulación				1457 —
Multas á Obligaciones				3768 89
» » Accionistas				490 52
Acciones Fundadoras Art. 48				751 59
Dividendo 1907 1908				2873 46
Fondo de Previsión				8669 15
Caja de Ahorros				38952 14
Varios				17482 —
Bonos Emitidos			33560 —	
	33560 —	792445 79	33560 —	792445 79

Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.

El Presidente, Luis Saavedra. El Contador, Luis Morés—El Director Tesorero, Guillermo T. Escalada.—*Vº Bº* Guimaraes.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 90 v 23 Marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año 1908; autorización del devidendo propuesto por el directorio y la asignación al fondo de reserva; nombramiento de directores y suplentes y síndico, y fijación de su remuneración.

La asamblea tendrá lugar el día 23 de marzo de 1909, en la calle Maipú nº 265, á las 5 p.m.

Para justificar su personería los Sres accionistas depositarán sus acciones en poder del directorio al entrar en la asamblea.—Buenos Aires, marzo 5 de 1909.—El secretario.

19 mar—N 76 v 23 marzo.

Bilz, fábrica de bebidas sin alcohol, Sociedad Anonima

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general extraordinaria del 15 del corriente, por falta de quórum, se cita á los Sres. accionistas por segunda vez, para el día 30 de Marzo de 1909 á las 4 de la tarde en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Informar á los Sres. accionistas sobre la marcha de la Sociedad.

2º Poner en conocimiento de los Sres. accionistas la resolución del directorio de emitir obligaciones al portador por la suma total de 250.000 $ c/l.

3º Ofrecer dichas obligaciones á los Sres. accionistas dándoles la preferencia para la suscripción.

Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones 3 días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 390, Banco Supervielle & Cía. á fin de obtener el boleto de entrada.—El Secretario.

19 marzo—Nº 75-v-30-marzo.

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Not:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría 9 marzo. Nº 6 v-26 marzo.

Compañía Minera «La Concordia»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita á Asamblea General Ordinario de accionistas para el 31 de Marzo de 1909 á las 4 p. m. en la Sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

3º Aprobación del acta de la Asamblea;

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle San Martín, 121, de 2 á 3 p m para obtener la boleta de entrada.—El Directorio.

18 Marzo—N 70-v-31 Marzo.

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos, para la asamblea que debiera tener lugar el 15, convócase por segunda vez á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, un Síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía antes del día 28. Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Directorio.

15 marzo Nº 46-v-30-marzo.

Sociedad anónima Frigorífico Argentino

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Mártes 30 del corriente á las 3 p.m. en el local de la sociedad calle Reconquista 66 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

18 marzo Nº 69-v-30-marzo.

Compañía Sud Americana de Cobre de Corocoro

Calle Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 5 de Diciembre de 1906.
Capital autorizado $ o/s 1250000.— Capital subscripto $ 1250000.— Capital integrado $ 837118,75.
Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas		312881 25	
Compra de minas		750000 —	
Establecimiento Corocoro:			
Gastos de Constitución en la Paz y en Corocoro	$ 26941 96		
Gastos generales en La Paz y en Corocoro	» 19825 45		
Varios deudores	» 2065 15		
Pozos maestros	» 24673 80		
Developments	» 48572 45		
Carros y Mulas	» 3544 25		
Muebles, escritorio y administr.	» 2415 74		
Demasías, terrenos y conce. agua	» 1130 40		
Utiles y herramientas	» 3654 45		
Almacen, existencias	» 27249 31		
Edificios	» 21123 02		
Máquinas	» 60406 79		
Rieles en las minas	» 2526 93		
Instalaciones para agua	» 6356 28		
Caja	» 128 81	251514 79	
Caja y bancos en Buenos Aires		5563 72	190 27
Gastos de Administración Buenos Aires		2576 02	3426 32
Gastos de Constitución Buenos Aires		6830 79	
Muebles			150 —
Agios y descuentos		4617 62	112 16
Embarques		18021 59	
Conversión, equival. á 0,44 de $ m/n 3878,75		1706 66	
		1353712 44	3878 75
PASIVO			
Capital		1250000 —	
Cuentas corrientes, saldo acreedor		103712 44	
Conversión, equiv. á 0,44 de $ o/s 1706,66			3878 75
		1353712 44	3878 75

Buenos Aires.—F. Portalis, Presidente.—B. Gardom, Director.—W. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 97 v-24 Marzo.

Compañía Argentina de Pavimentación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1909 á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 433.

Orden del día:

1º Nombrar cinco Directores y un Suplente en reemplazo de los Sres. Vicente L. Casares, Florencio Martínez de Hoz, F Portalis, Luis Grandval, F. Acosta y A. N. Paz, cuyo mandato ha expirado.

2º Nombrar Síndico y Suplente.—El Secretario.

13 marzo-Nº 35-v-30 marzo.

Savoy Hotel de Tucuman

Sociedad anónima—Avenida de Mayo 1246.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria el día 3 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día miércoles 24 del que rige, á las 10 a.m. en el local social, Avenida de Mayo 1246.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus certificados hasta cinco días antes del fijado, para retirar sus boletos de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1909.—El Secretario.

11 marzo-N 20 v 22 marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 15 de los estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p.m. en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1º Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2º Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección del Síndico.

4º Completar el Directorio local en Paraguay.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-Nº 1 v 26 Marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2a convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

Sociedad cooperativa anónima lda. Banco el Ahorro Internacional de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 250000 m/n

Oficina Belgrano 1099

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1909

ACTIVO		$ m/l
Acciones en vigor		97325 —
Id. Ordinarias categ. A en garantía		24625 —
Préstamos hipotecarios y p/construcciones		51975 —
Existencias:		
Caja	$ m/n 468 75	
Banco de la Nación	— 3168 90	
» Británico América del Sud	2940 20	6577 85
Gastos de Fundación		2508 80
» » Instalación		100 —
» generales		1127 04
» » escritorio		149 60
» » propaganda		44 —
Patente é impuestos		417 —
Comisiones		59 —
Alquileres		333 40
Muebles y Utiles		2430 55
Préstamos s/ acciones		62 50
		187734 74
PASIVO		**$ m/l**
Capital Suscripto:		
Acciones Fundadoras	$ m/n 25000	
Acciones Preferidas clase A	— 47200	
Acciones Ordinarias categ. A	24625	
Acciones Ordinarias categorías B	500	97325 —
Capital realizado:		
Acciones Fundadoras	23200	
Acciones Preferidas clase A	25955	
Acciones Ordinarias categ. A	24625	
Acciones Ordinarias categoría B	120	73900 —
Derechos de ingreso		6784 —
Revisiones de títulos		255 —
Valuaciones y vigilancia obras		703 05
Amortizaciones		371 41
Intereses		1461 97
Depósitos en Caja de Ahorro		6931 —
Multas		3 31
		187734 74

Francisco Boari, Presidente.—Vicente Martino, Secretario.—Alejandro Camagni, Gerente.—Francisco Abalo, Tesorero —F. Leoneschi, Contador.—Vº Bº Domingo Gallotti, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.

N 102 v-22 Marzo.

«America»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 25 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 del c.e. mes á las 2 1/2 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Rivadavia 559 para tratar sobre la memoria anual correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

Las acciones al portador, tendrán que depositarse en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—El Director General.—Josué Moreno.

15 mar —Nº 45 v-31 Marzo

Cía. General de Construcciones Económicas á base de Leñolina

Autorizada por decreto del S. Gobierno el 11 de Mayo de 1907

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: á emitir..................		110350 —
Accionistas, cuotas á cobrar..................		1600 —
Caja y Bancos, saldo..................		837 55
Patente..................		394423 17
Muebles y Utiles Escritorio..................		696 15
Instalaciones y Herramientas..................		1521 97
Materias Primas..................		4947 40
Deudores Varios..................		9044 05
Gastos Primera Instalación..................		2418 —
Cuenta de Orden y Varias..................		30042 74
Obras terminadas..................		8311 14
		564252 17
PASIVO		
Capital emitido..................	389650 —	
Capital integrado.................. 388050 —		
Capital á cobrar.................. 1600 —	389650 —	
Capital á emitir..................	110350 —	
Capital autorizado..................		500000 —
Vendedores Patente..................		29595 17
Gino Levelli, Milano..................		49 69
Cuenta de Orden y Varias..................		25284 08
Letras á Pagar..................		7000 —
Ganancias y Pérdidas..................		2323 23
		564252 17

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1908.

El Presidente, Angel Gallardo.—El Secretario Tesorero, José Luis Cantilo.—El Contador, L. E. Schwartz.—V° B° Félix Eguzquiza, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 83 v-23 Marzo.

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2° Elección de tres Directores.

3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1° Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2° Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente á las 2 p m en su local Avenida de Mayo N° 891 á objeto de tomar en consideración lo siguiente:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario é informe del Síndico.

2° Elección de Síndico.

3° Fijar fecha á las Asambleas Generales.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Pedro Russo, secretario. 16 marzo-N° 53-v-30 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 230.

Orden del día

1° Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2° Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3° Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico.

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—El Gerente. 8 Marz. N° 991 v- 24 Marzo

---

Buenos Aires Building Society Ltda.

Bartolomé Mitre 556

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado $ 1 000.000

Capital suscrito $ 300 000

Capital integrado $ 150 000

Balance al 28 de Febrero de 1909 (2° trimestre del 5° ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse..........	700000 —
Accionistas..........	150000 —
Obligaciones Bco. Popular Argent.	20000 —
Caja y Bancos..........	4163 35
Préstamos hipotecarios..........	851300 —
Id id Art. 32..........	526606 —
Propiedades de la Socied. c/promesa de venta..........	81000 —
Id id Art. 32.	56300 —
Préstamos sorteados, saldo en trámite..........	335700 —
Id Art. 32 id id...	66994 —
Gastos constitución é instalación	5191 99
Muebles y útiles..........	5332 54
Certificados de acciones en garantía estatuaria..........	55000 —
Bonos suscritos..........	14105000 —
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía..........	65629 48
Varios deudores..........	300 —
Gastos de administración, patente, sueldos, corretaje, etc, etc....	48476 46
	17076993 82

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Préstamos acordados, saldo..........	402694 —
Fondo de reserva..........	20976 89
Bonos emitidos..........	14105000 —
Fondo de acumulación..........	114575 69
Integración..........	1057221 —
Directorio, Certificados de Acciones en garantía estatuaria..........	55000 —
Varios Acreedores..........	110094 97
Ingresos, transferencias, intereses, rescates, etc..........	111007 75
Cuentas corrientes..........	100443 52
	17076993 82

Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

James Begg, Vicepresidente.—H R. Mac Gregor, Gerente.—J.C. Attwell, Contador.—Hugo Wilson Tesorero.—T R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 100 v 24-Marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria, para el día 26 del corriente á las 8 y 30 p. m. en el local Cuyo 1383 para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril 1908.

2° Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3° Lectura del dictamen del Síndico.

4° Distribución de las utilidades.

5° Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

NOTA:—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—El Gerente. 13 marzo-N° 38-v-26 marzo.

Banco Popular Español

No habiendo podido celebrarse la asamblea general de accionistas, convocada para el día de la fecha, por no haberse inscripto suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez para celebrarla con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 15 de los estatutos, el día 23 del corriente á las 4 30 de la tarde, en el local social, San Martín 84.

Orden del Día

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio administrativo.

Distribución de utilidades.

Elección de dos directores por un año y de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja del Banco hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El director gerente.

12 marzo. Nº 29-v-23 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el Miércoles 31 del corriente, á las 4.30 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por un año en reemplazo del Sr. Ernesto Tornquist, fallecido; de dos Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y H. von Bernard por terminación de su mandato; de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente por un año

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.—Por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.—Miles A. Pasman, Director Gerente.

19 marzo—Nº 82-v 31 Marzo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 21 de Marzo, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del síndico y de la comisión de socios.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los Sres. Luis Vinciguerra, Juan Rabazzini, José Biancoli, Eduardo Maradei, Francisco Lamberti cesante por sorteo y Juan B. Bloise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el Art. 64 de los estatutos.—Buenos Aires Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

22 marzo. Nº 105 v-31 marzo.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anonima

El directorio por sí y á solicitud de los Sres. accionistas Genoud Benvenuto Martinelli y Co. Guillermo Padilla y Co., Eugenio Mattaldi, Mackinnon Croll y Co., Gustavo Pretzel, Justo Colombres y otros, convoca á los accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente á las 4 p.m. para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de una memoria extraordinaria relatando la administración del año 1907 á fin de que la asamblea tome las resoluciones que estime convenientes para los intereses sociales.

2º Reformar los arts. 14, 15, 28 inciso 9º y 35.

3º Separación del director técnico de acuerdo con el art. 38 del estatuto social.

4º Considerar la solicitud presentada por los accionistas señores Juan Lasserre, Benito Moffi no, Santiago J. Ardissone, J. P. Viaggio, F. Serrano, S. Caffarena y J. Roumage en el que se especifican los siguientes puntos: 1º Remoción de los actuales directores y síndicos ó exoneración de los mismos. 2º Disolución anticipada de la Sociedad. 3º Liquidación de la misma forma en que ha de efectuarse y nombramiento de liquidadores y sus facultades. 4º Nombramiento de una comisión investigadora que examine los libros y papeles y determine las responsabilidades y cargos que encuentre en la administración.

Se previene á los accionistas que de acuerdo con el artículo 16 del estatuto social, deben depositar las acciones tres días antes de la asamblea para tener derecho de asistir á ella.—El directorio. 22 Marzo Nº 103 v. 29 Marzo.

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente á las 4 p. m. en la calle Lares 1504, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ultimo ejercicio.

2º Elección de un director suplente por renuncia del Señor José A. Guiñazú.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Se previene á los accionistas que deben depositar las acciones en la compañía hasta tres días antes de la asamblea para tener derecho para asistir á ella.—Buenos Aires, Marzo de 1909.

Marzo 22 Nº 104 v-31 Marzo.

Compañía General de Fósforos

Se previene á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones que exigen los Estatutos para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 del corriente, se resuelve de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, llamar á segunda convocatoria para el 1º de Abril p.v. á las 3 p. m. en el local de la Administración. Calle Rivadavia 762, primer piso, para tratar la misma orden del día.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 29 del corriente, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos. —Buenos Aires, Marzo 21 de 1909.—El Secretario. 22 mar.—N 99 v 1º Abril

Club Français

Cuyo 763.

Se cita á los socios del Club Français para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 del corriente á las 8 y 3/4 p. m. en el local social, Cuyo 763, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria anual del balance general y de las cuentas del Tesorero.

2º Notificación del Art. 1º de los Estatutos.

3º Elección de siete consejeros titulares y de seis suplentes.—La Comisión.—22 Marzo.

Nº 96-23 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

VENCIMIENTOS DEL 31 DE MARZO

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, pinorama.s; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v-31 Marzo

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m para el arrendamiento de un terreno de propiedad municipal en Gral. Rodriguez de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 20 de 1909.—El Secretario. v 30 Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y Sección Fieras y Belgrano, durante el segundo trimestre del corriente año. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en a Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 p. m Buenos Aires, Marzo 18 de 1909. v 26 Marzo.

Licitación para la provisión de nuevecientas quince chapas de nomenclatura De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 26 del corriente á las 3/30 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909.—El Secretario. v 26 Marzo.

Licitación para la provisión de los siguientes instrumentos de ingeniería: 6 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas, 12 anteojos de campo y 8 miras inglesas.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909 El Secretario.

v 27 Marzo.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del actual pavimento de la calle Europa entre las de Piedras y Lima al Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p m. Buenos Aires, 19 de Marzo de 1909 —El Secretario.

v. 26 Marzo

Licitación para la reparación total; pintura y blanqueo del Mercado Belgrano, ubicado en las calles Mendoza, Gral. Paz, Amenabar y Juramento- De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1909.—El Secretario. v 23 Marzo.

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc, con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

v-23-Marzo.

Licitación para el cuidado y aseo de las bóvedas de los Cementerios del Norte, Flores y Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Subsecreraria de Higiene y Seguridad. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. —Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

v 22 Marzo.

Licitación para la provisión de Gallinas, Huevos y Conejos, con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.

v 22 Marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la Oficina de Rentas, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

1 bulto venido por vapor Cap. Arcona entrado al puerto en Nbre 1º/908 marca Fernando Luiggi Nº 373, 1 bulo Josefa González Videla Rembatt, 1 bulto Ignacio Aldana Santa Fe Nbre. 25/908, 1 bulto Francisco Sant María Sant Maria Otbre. 16/908, 1 bulto Emundo Sklral Kg. W. II Otbre 26, 1 bulto M. S. 470 Pardo id. 27, 1 bulto s/m Atlantique id 16, 1 bulto s/m Olemberg 25 id, 1 bulto s/n 30, 1 bulto Carrau y Co, La Blanca Nbre. 3, 1 bulto José Montoso Santa Fe Nbre 12, 1 bulto Andrés Ginoni Ré Umberto Nbre. 27, 1 bulto Tomás Baleras Formosa Nbre. 30, 1 bulto s/m 407 Santa Fe id 12, 1 bulto s/m Zadlmd id 30, 1 bulto Nelson y Wille H. Heattes id 24, 1 bulto Julia Giuseppa s/n vapor Argentina Otbre. 28, 1 bulto Felipe Ginicato Gotta Dic. 14 id, 1 bulto A.F N. 380 Cap. Vilano Nbre. 7 id, 1 bulto Llanis Santol P. de Satrústegui id 25, 1 bulto s/m H. Harris id 22, 1 bulto s/m 14 Araguaya id 21, 1 bulto s/m H. Eutnaln id 7, José Nove y Varela id id id, 1 bulto José González Araguaya id 21, 1 bulto R.T.P. Santa Fe id 12, 1 bulto s/m P. de Udine id 4, 1 bulto s/m s/n Sofía Oldemburg Otbre 18, 1 bulto Josefa Buenan Framburg id 20, 1 bulto V S. Aquitaine Noxb. 24, 1 bulto s/m Viena id 26, 1 bulto s/m 405 Santa Fe id 12, 1 bulto S.S. Oldumburg id 25, 1 bulto s/m Zaalamd id 10, 1 bulto s/m 47 Paraná id 9, 1 bulto Dominico de Lucca 331 Toscana Dbre. 24, 1 bulto s/m id id id. Esther Gueol 409 1 bulto Ravenna id 16, s/m, 1 bulto H Estrepiasse id 7 id s/m 1 bulto Olbemburg id 28 id, s/m Santa Fe id 12 id, J. D. Fe, 1 bulto Zaalamd id 10 id, s/m 1 bulto H. Estrepiese id 7 id, María Dortona 1 bulto 575 Toscana Dic. 24/908, Giusto Bocho, 1 bulto 39 Siena id 12 id, s/m 1 bulto Toscana Otbre. 18 id, Agatisio Borello 1 bulto P. de Udine Dic. 4, s[m 1 bulto P. de Udine id id, s[m 1 bulto Pampa Otbre. 31 id, s[m, 1 bulto Santa Cruz id 27 id, s[m 1 bulto Florido id 4, Luigi Giossi 1 bulto id id id id id id id Sensa Angelo 1 bulto Cordoba id 16, Rosa Cititriño 1 bulto Toscana id 18, Angel 1 bulto Anslda id 24 Domenico Onilli, 1 bulto «Toscana» Dic. 24, 1 bulto s/m «P. de Udine» Oct. 24, 1 bulto Parcualerit 569 «Toscana» Dic. 24, 1 bulto Porto Ana «Toscana» Dic. 24, Damesio Giaco 621 1 bulto P. de Udine 1 bulto s/m Provenca Oct. 27, 1 bulto Scharmer 450 «Bahía» Nov. 22, 1 bulto Luigi Pastora «Umbria» Scharmer 1 bulto «Bahía» id id, 1 bulto Lutte Filleres «Cap Ortegal», 1 bulto s/mca «Suns» 1 bulto Nemecio Pascarello Boglona, 1 bulto Andrés do Santo «Espagne» Nov. 14, id 1 bulto José Viera, Rodríguez id id, 1 bulto s/m id id, 1 bulto Mauricio Cotteria «Europa» Oct. 20, 1 bulto s/m id id 1 bulto K W «Paraná Nov. 9, 1 bulto s/mca Santa Cruz Dic. 24, 1 bulto id Toscana id, 1 bulto s/mca «Cordoba» id 17, 2 bultos Antonio Baneiro «Asturias» id id s/mca 1 bulto id id, 1 bulto Mantagello Nicola «Europa» 3 bultos s/m Badica id 18 id, 1 bulto Pascual Eguirro «Europa» Dic 11, 2 bultos s/mca «Los Alpes» s/nº Dic 19, id, 1 bulto Casamen Giacomo «Savoia» Dic. 2-908, MM Badide «Asturias» Dic 20, 1 bulto «Pabrid Loca «Paraná» Dic 7, 1 bulto Antonio «Maferrare» 1027 «Puna» 1 bulto s/m «Santa Cruz» id 24, 1 bulto s|m «Asturias» id 20 id. 1 bulto Ferancio Pastor «Badenid» id 18, 1 bulto s/m «Plata» id id, 2 bultos s/m «Cap Ortegal» id 24 id, 1 bulto s/m «Plata» id 9 id, 1 bulto s/m «P de Udine» Oct 7 id.—El Jefe.

1 bulto s/m Leon XIII Dic 24, 1 bulto Rafael Hernández «Barcelona» id 9, 1 bulto s/m «Zaaland» id 10, 1 bulto Manuel Belmonte «Badenia» id 18, 1 bulto s/m «La Blanca» Nov. 3/908, 1 bulto s/m «Gotta» Dic 14 908, 1 bulto s/m «H Entrepiesse» Nov. 7 id, 2 bultos «Badenia» s/m s/nº 1 bulto Fco Capelin «Re Victorio» id 20, 1 bulto Nicolas Nicolai «Umbria» Dic 8, 1 bulto s/m Kª W II Dic 31, 1 bulto s/m s/n «Cap Vilano Nov 7, 1 bulto s/m «Formosa» Nov 30, 3 bultos s/m «Giessen» Oct 5, 1 bulto Rio Janeiro Santa Fe Nov 12, 2 bultos s/m id id id id, 1 bulto s/m 1759 «A Troude» Nov 8, 1 bulto s/m id id id, 1 bulto A S nº 7, 1 bulto «Gotta» Agosto 26, id 12 bultos s|m id id id id.—El Jefe.

1 bulto W H C 550 «Entre Ríos» Octubre 7, 1 bulto Klugint Sehwbbred 506 «Avon» Octubre 12; 1 bulto Dreker «Linal» Sep 25 908, 1 bulto Andres Mosagne, 1 bulto G M 1º Italia Andrés Masagne, 1 bulto «P de Satrústegui» Sep 26, 1 bulto en Diamante G N 1º 349 Aragarza id 28, 1 bulto en triángulo J B contramarca P L «Belgrano» Sep 25, 1 bulto P N Ganit 507 «Clyde» Oct. 6, 1 bulto P Lhamarzo »Belgasno« Sep 25, 1 bulto B de L. 4909 «Atlantique» Oct 19, 1 bulto en Diamante P B 514 «Asturias» Oct 27, 1 bulto J Drekes «Nile» id 20, 1 bulto Cresbansky «Arcadia» id 20, 1 bulto Mc Honning id id id, 1 bulto H Lictaro y Cía »Rosariano» id 14, 1 bulto D C 29 Chili id 24 1 bulto Mrs. Livsowski 508 Aragon Nov. 9, 1 bulto Roberto Larrez Verdi Nov. 14, 1 bulto V. R. S s/u Bologna id 2, 1 bulto R Z 583 «Argentina Octu 30, 1 bulto F. C. del Sud 520 Thames Nov 3, 1 bulto C. Lavarello T. di Savoia Octu 23/908, 1 bulto A. de Mendonco 5 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto A. Cabezas 5 Avon id 17 id F. de Carabaza 804 Arau id id id Pedro Borma 503 Savoia Dic 4, 1 bulto Quimada Marzo 3 K Fco. Anto 2, 1 id Traiu Giacomo, 60, Savoia. Dic4. Y Dreker 907 Araguaya Nov 24, 1 bulto Mtrio. de Agricultura 2 Cap Arcona Nov 20, 1 bulto Sanches y Elías 51 Avon Dic 7, 1 bulto en diamante P. H. 4182 nº 375 Clyde Dic 15, 1 bulto en cuadrado M. R. 1 nº 416 id id, 1 bulto Pedro Cassado 556 Asturias Dic 22 1 bulto en Diamante C. nº 59 id id id, 1 bulto Cesar Zid 501 Clym Dic 15/908, 1 bulto C S nº 1 Chili Dic id 16 id, 1 bulto M Casal nº 13 Cap Blanco id id, 1 bulto C M nº 1 Clyde Dic 15 id, 1 bulto P. P. P. 6979 Umbría Dic 11 909, 1 bulto M. P. C. 212 Re Victorio Dic 21 id, 1 bulto Testoni Vernard Td. id Savoia Dic 17 id, 1 bulto C Z 337 Cap Blanco Dic 16 id, 1 bulto J D ekir 1021 Clyde Dic 15/908, 1 bulto C Kº 18107 578 Cap Ortegal Dic 15|908, 1 bulto G. Grietti 586 id Blanco Dic 15/908, 1 bulto en diamante P M Araguaya Sepil 29/908, 1 bulto Juan Posse y Cía Alegaría Dic 21/908, 1 bulto B B 3391930 nº 328 Clyde Dic 15 id, 1 bulto C Prugñi 1533 R Victorio Dic. 21/908.—El Jefe.

1 bulto L H 2 nº P 50 Araguaya Nov 24, 1 bulto en diamante H. contramarca W R 304 Asturias, 1 bulto Zwigo Fernando nº 616 Savoia Dic 4/908, 1 bulto en triángulo D S B H nº 307 Aragón Nov 13, 1 bulto Cirilo Gerono s/n Sicilia id 13/908, 1 bulto s/n Cialene Cynthea-na Octubre 19 id, 1 bulto S Wachlior 534 Cap Blanco id 16 id, 1 bulto Andrés Mosagui P de Satrústegui Septiembre 26.—El Jefe.

3 bultos s/marca Venus Agosto 4/908' 1 bulto s/marca París Diciembre 2/908, 2 bultos s/marca Venus Enero 10/909, 1 bulto s/marca Río de la Plata Noviembre 12. 1 bulto R. M C id id id 5 bultos Empresa Union Argentino Río de la Plata, 5 bultos s/marca id id id.—El Jefe.

1 bulto s/marca Rascuna Noviembre 16/ 908, 1 bulto P de la Orden Leon XIII Octubre 24, 1 bulto s/marca Plata Dic 9/908, 1 bulto Hermusa Gran Cap Arcona Nbre 17/908.—El Jefe.

1 bulto G. H. contramarca I. Cap Blanco Octubre 5/908, 4 bultos Guoman Thames Nov. 1º id, 1 bulto H C I L Aragon id 7 id, 1 bulto Rdo. Padre Charcon Argentino id 20 id, 1 bulto Sta. Ofelia Codall P. Udine 1 bulto M. Quintero, Amazón id 15 id, un bulto sin marca Italia id, Octubre 19 908, 1 bulto M. Bateles Arau id. 10, 1 bulto S. A A. Thames Noviembre 10, id 1 bulto M. F. Danes Deles Asturias id 20 1 bulto, B. T. Franca Novi. 26, id 2 bultos B. M , T. di Savoia Dic. 15, id 1 bulto W. G. Pagé, Clyde Octubre 4, 1 bulto E. P Arau Octubre 10 id 1 bulto, P. R. O Gas Arcana Nobre. 7, 1 bulto P. Dikat K Francisco August Dic. 29, 1 bulto Wallau Baldiu Arau Octubre 10, 1 bulto Plano Socas León XIII Dic. 24/908, 1 bulto Angel Hugo Roll Coraobá Octubre 23/908, 1 bulto E. E. Luchet id id 1 bulto, José Zuriba Blaim Octubre 4, 1 bulto Pioseatial id id 1 bulto P. B. Mendoza Nobre. 5/908, 1 bulto s/m Europa Octubre 20-90, 1 bulto sin marca Franca Noviembre, 26-908.—El Jefe.

1 Bulto G. Ferreiro Corumbá Marzo 26-908 1 bulto Grau Doves Gauret Tritton Julio 16 908, 1 bulto Caras y Caretas San Martín Sep. 25-908, 1 bulto José G. Bernarde Corumbá id 29, id 1 bulto P. Dughez Luna Octubre 16 908, 1 bulto Y. A. Barretin Pingo Dic 25-908, 2 bultos Angel Barelli y Cía. Lambaré Dic 10 1 bulto Otto Zabaz San Martín Dic. 17 id 1, bulto Juan Punen Londres id 24: 1 bulto Juan M. Otto Curumbá id 29, id 1 bulto H. Castinguat Asunción id 28, id 1 bulto Eulien Londres Dic. 31-908, J. J. Castell Corumbá 1 bulto Van Walalansun Portes 1 bulto Rodolfo Galliotti Brasile 1 bulto, V Sarmiento 7 revolveres Elios 1 bulto J. Plegio Villeta 1 bulto s/m P. da Satrustegui 1 bulto E. Parmal Corumba 1 bulto Antonio Martínez Pariz 1 bulto J. Cañctu id id 1 bulto, Expreso Villalonga Venus 1 bulto. Larcachi Buenos Aires 2 bultos, Armando San Dios Santa María 1 bulto, id J. Ramos León XIII, Y. Cauler Elios 1 bulto, José Pérez León XIII G 1 bulto B únu Valcambona Cap Vilano 1 bulto Sofía Genis María Manuela 1 bulto S. Launos Colombia,—El Jefe.

1 Bulto Y B. Formosa 2 lios, E, S. id 3 lios, id Diciembre 4/908.—El Jefe.

v-31-Marzo.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca M B nº 18, que se supone desembarcado del vapor «Cap. Blanco» paquete 4914; entrado al puerto el 13 de Diciembre del año ppdo. y que según verificación practicada contiene: (11) once kilos seda cruda y varias confecciones seda, el que no consta declarado en forma alguna, que el expediente sumario nº 277 letra D de 1908, se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha 18 de Febrero ppdo., declarando caído en comiso el mencionado cajón.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1909.—A. M Capurro

v-24 marzo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas salame y jamón, (1) una bolsa atun en conserva, (2) dos bolsas queso marca P G Nº. 18, (1) cajón queso y rotulado Sanguitti Ernesto, (1) un fardito tejidos todo venido en el vapor «Brazile» procedente de Genova; para que comparezcan ante la oficina del que suscribe dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55 letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 20 de 1909.—A. M. Capurro. v- 27 Marzo

Se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (28) veintiocho rollos de alambre sin galvanizar, (3000) tres mil ladrillos más ó menos de origen extrajeros que al ser trasladados á «Barraca Gallalo» solo quedaron en buen estado (150/ ciento cincuenta, (922) novecientos veintidos tejas procedentes éstas del vapor Durudale, paquete 50 del año 1905 y paquete 1517 de 1906, y (176) ciento setenta y seis piedras amburguesas para vereda y (104) ciento cuatro trozos de igual artículo: todo denunciado como exceso de las mercaderías existentes en la Barraca Solnetto; que en los expedientes sumarios Nºs 452, 465' 510 y 511 letra A. del año 1908, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador, de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: 1º Anunciar la existencia de las mercaderías en cuestión por quince días en el Boletín Oficial y por cartel fijado en la pizarra de Sumarios. 2º Si no compareciese persona alguna procédase á su venta de conformidad con los expresados artículos.

Hágase saber.—«fdo: C Bouquet Roldan»—

Y se les cita para que comparezcan dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación, ante la oficina del que subscribe; de lo contrario se procederá como lo determinan los artículos 595 y 296 de las Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital, Febrero 13 de 1909. —A. M. Capurro. v-29 Marzo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el termino de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349 la Sra. Adelaida G. de Delferriere, por sí y en representación de su hijo menor Raúl Delferriere en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional D. Alfredo Delferriere.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909. El Secretario.

v-29-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Srta. Gregoria Sara Obregoso, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Ricardo Obregoso.—Buenos Aires Marzo 12 de 1909.—El Secretario.

v- 24 Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al Art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Dolores B. de Benítez, por sí, y Ramona de los Dolores Benítez, en representación propia en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Bautista Benítez —Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—El Secretario.

v-24 marzo.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Paulina Sánchez de Pérez, por sí y en representación de sus hijos menores Aparicio Z., Hiram, A. Rosalía Liberata y Etelvina Irene Pérez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado D. Aparicio Pérez —Buenos Aires Marzo 15 de 1909.—El Secretario. v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, el Sr. Justino Calderón, en representación de la menor Hilaria Fine en su carácter ésta última, de hija legítima del ex jubilado D. Andrés Fine.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Secretario. v 23 Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el témino de 15 días á D. Honorio Escobar. ex-Guarda de la Receptoría de Barra Concepción, para que dentro del plazo expresado, ingrese en Tesorería General, la suma de $ m/n 228,00 doscientos veinte y ocho pesos moneda nacional, importe de los dos meses de sueldo que percibió, no obstante haber sido suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, por el Departamento de Hacienda; bajo apercibimiento en caso contrario de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Marzo 11 de 1909.—Los Secretarios. v-31 Marzo.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.

v-26 Marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon**, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.

Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Mallea, oficial 1º.

v 22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y

hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—JoséGl. Goñi, secretario.

v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario.

v-7-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs-5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315.000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.

v 29 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la ejecución de obras de los puentes Arroyo Claro, San Carlos, Barrancón y Aguarda (Mendoza).—Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1909.

v-2-Abril

Llámase á licitación pública hasta el 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de mampostería, etc. de un puente sobre el río La Paz (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1909.

v-12 Abril

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909.

v-2-abril.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación y ampliación en la cárcel de Formosa.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1909.

v 13 abril.

Ministerio de Agricultura

EDICTO

Inspección y mensuras de Minas en el Territorio Nacional de los Andes

Próximamente un Inspector de esta División efectuará la inspección de Minas constituídas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, situadas en los Distritos Mineros de Ratones y Diablillos, Hombre Muerto, Pastos Grandes, Caurchari, Olaroz y Rosario de Susques, del Territorio Nacional de los Andes. Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de Octubre 15 de 1999.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.—Juan Montes de Oca, secretario.

v-1º abril.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. C-327.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura:—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de explotación con el objeto de efectuar cateos de borato de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndoseme conceder una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan del adjunto croquis y son como sigue: sobre el costado poniente del permiso de cateo Nº 6, solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin, se levantarán dos normales de 4 000 metros de longitud. La superficie encerrada será de 2.000 hectáreas y este permiso queda colindante y á continuación del Nº 6 solicitado por el Sr. Gregorio E. Griffin. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicito por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Enero de mil novecientos nueve á las 4 p.m. quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu—Oficial Mayor—Enero 19 de 1909.—Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 3/909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito Minero de Rincon. La zona solicitada según los planos de esta sección se superpone en parte con el permiso C. 3883—08 del Sr. Juan Cacich, pero como el recurrente manifiesta que según los datos que posee la superposición indicada no se produce sobre el terreno y que en caso de producirse se compromete á respetar el citado permiso y que por otra parte la Compagnie Internationale des Borax ha renunciado en el expediente E 194—09 á los derechos de exploración que correspondían á su pedido de restauración de la boratera «Carolina», no hay inconveniente á juicio de esta sección en seguir la tramitación del presente pedimento. Por lo tanto, habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo manifestado que el terreno era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, correponde ordenar el registro y las publicaciones La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección N. 17º 3' 10, 0. por cuatro mil (4.000) un rumbo S. 72º 53' 50" 0. tal que su vértice mas al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul una recta de ocho mil ochocientos noventa y siete metros, sesenta y cinco centímetros (8.897,65 en dirección N. 71º 22' 50" E. y á continuación otra recta de trece mil trescientos veinte metros setenta y dos centímetros (13 320,62) y con rumbo N. 17º 3' 10" O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

12 marzo Nº 25 v-23 marzo

Exp. C-326—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, calle Cangallo 354, como mejor proceda digo: Que solicito de V. E. el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de boratos de cal en el lugar denominado Salar de Rincón, en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, debiéndose concederme una zona de exploración de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno cuya exploración solicito, constan del adjunto croquis y son como sigue: del punto B se medirán al Norte 3000 metros con rumbo N. 17º3'10" O. y al Sud 2000 con rumbo S. 17º3'10" E; á los extremos de esta línea se levantarán dos normales de 4000 metros de longitud; la superficie encerrada es de 2000 hectáreas. Este permiso de cateo es colindante y queda á continuación de los permisos Nºs 1 y 2 solicitados por los Sres J. M. Ezcurra y Gregorio E. Griffin respectivamente. Por tanto ruego á V. E. que previos los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia.—Compañía Generale des Borax, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy quince de Enero de mil novecientos nueve á las 3 p.m., quedando notificar al interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Enero 19 de 1909. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decu O. M.—Enero 19 de 1909. Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio de los Andes, distrito minero de Rincón. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que la compañía recurrente hubo manifestado que el territorio era fiscal y precisado la ubicación de la zona que solicitaba, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona que ha quedado libre después que la Compagnie Internationale des Borax hubo desechado en el expediente E-194-09

de los derechos de exploración que correspondian á su pedido de restauracion de la boratera «Carolina» se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros en dirección N. 17°3'10" O., por cuatro mil (4000) en dirección S. 72°56'50" O., tal que su vértice más al E. se obtenga trazando á partir del Cerro Tultul unarecta de once mil trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros (11398,55) en dirección N. 71°22'50" E y á continuación de esta otra recta de doscientos cincuenta y dos metros veinticinco centímetros (252,25) en rumbo N. 17°3'10" O.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

12 marzo-N° 26 v-23 marzo

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente Z. 3672/1908. Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra, Eduardo Zorraquin de estado casado con domicilio legal, en la calle Cangallo 666, en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E. se presenta y espone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedido previo los trámites de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de Colonia Escalante, medida por el agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sureste del lote No. 2, se medirán cinco mil metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cuatro mil metros de fondo hacia el Oeste, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar es de propiedad del colono boer W. Voster pero no está cercado, labrado ni cultivado. Por tanto solicito de V. E se sirva concederme el permiso pedido. Es justicia. Eduardo Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre próximo pasado.—Conste Garrido.—Julio 16/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Julio 17 de 1908—Pase á Minas, á sus efetos, p. a. Juan R. Montes de Oca, Srio. Buenos Aires, Agosto 13 de 1908—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración se superpone con las que fueron solicitadas con anterioridad por el Sr. Carlos Lavaña en el expediente L. 291. 1908, y por la Compañía Nacional de Aceites en el exp. C. 436.08. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado el domicilio del dueño del suelo Sr. Woster que, esta Sección no ha notificado directamente por no residir en el municipio, y en consecuencia á pesar de las superposiciones indicadas, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Los expedientes L. 291.08 y C. 436.08 están en efecto paralizados, y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieran no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que hon hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Eduardo Zorraquin el permiso que solicita. La zona solicitada, que deberá ser limitada al Oeste por la zona pedida en el exp. M. 6509. 1907 del Sr. Francisco Oliver cesionario del Sr. Ernesto S. Magilone, en caso de producirse superposición, se ha ubicado sobre la costa del Golfo de San Jorge entre dos rectas de dirección E. O. que distan entre sí, cinco mil metros y de las cuales la más al Sur pasa por el esquinero S. E. del lote N. 2 de la Colonia Escalante y una recta en dirección N. S. que dista de la costa cuatro mil metros término medio.—Como la zona solicitada está situada inmediatamente al Norte de la que corresponde al expediente J. 3673/1908 hay que tener presente que ésta, como aquélla, pueden estar situadas parcial ó totalmente dentro de la zona de la reserva decretada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que dadas las deficiencias de los planos sólo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento, está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

No 56 v 29 Marzo

Expediente; Z. 3673. 1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—Emilio Zorraquín, de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión Abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, fuera de la zona reservada al rededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge en la ribera del mar de la Colonia Escalante, medida por el Agrimensor Benjamín Domínguez y á partir del mojón esquinero sur-este del lote No 1, cinco mil metros al norte siguiendo á la costa hasta encontrar la línea divisoria con el lote N° 2 de la misma Colonia, por cuatro mil metros de fondo hácia el oeste.—El terreno que me propongo explorar es de propiedad del Colono boer Van del Vald, pero no está cercado, labrado ni cultivado.—Por tanto solicito de V. E. se sirva concederme el permiso pedido.—Es justicia-firmado: Emilio Zorraquin.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre ppdo.—Conste. firmado: Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—firmado: Ortiz de Rosas (hijo)—Julio 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Secretario.—Buenos Aires, Agosto 11/908, Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo cuya zona de exploración puede superponerse con las que fueron solicitadas por el Sr. Ernesto S. Maglioni en el expediente M.—6509—07, por el Sr. Carlos Lavegas en el expediente L.—291—08 y por la Compañía Nacional de aceites en el expediente C.—436—08, todos de presentación anterior.—La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales las dos últimas solo son atendibles, porque el Sr. Emilio Zorraquín por un escrito de fecha Agosto 11 de 1908, desiste de la parte de su pedimento que pudiera ser afectada por la zona solicitada por el Señor Maglione en el expediente M—6509—07, esta Seccion se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. Las solicitudes L—291—08 y C—436—08 están en efecto paralizadas y si una vez efectuadas las publicaciones antedichas el Sr. Carlos Lavagna y la Compañía Nacional de aceites, no se han presentado á deducir oposición, dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería acordar inmediatamente al Sr. Emilio Zorraquín el permiso que solicita.—Es de notar que como los planos de la región son poco exactos, esta Sección no puede saber si toda la zona está situada fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, y en consecuencia el registro aconsejado solo podrá producir efectos para la parte que resulte estar fuera de dicha reserva.—firmado: Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1908—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada al efectuar la ubicalcón sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona: Regístrese y Publíquese, en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el art 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División; Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.— N 57 v 29 Marzo.

Exp.-O-3671-1908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1908.—A S. E., el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Francisco J. Oliver de estado casado, con domicilio en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión abogado, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de combustibles de la primera categoría y su importancia, en el Territorio del Chubut, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo San Jorge, y el Puerto Visser, situado al Norte de la Bahía Solano, y á partir del ángulo Sureste de la casa de negocio situada más al Sur de las únicas dos existentes que queda frente al desembarcadero de los vapores que allí recalan, se medirán dos mil quinientos metros hacia el Sur, siguiendo la costa del mar y dos mil quinientos metros hacia el Norte, en la misma forma, por cuatro mil metros de fondo hacia el interior del campo, á fin de encerrar la superficie pedida. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado.—Será Justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., Conste.—Garrido.—Julio 16 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 17 de 1908. — Pase á Minas, á sus efectos. — p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo, en el Territorio del Chubut. La solicitud está en forma y aunque los planos de la región sean tan inexactos que esta Sección no puede saber con seguridad si la zona solicitada está libre, se permite, sin embargo, aconsejar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran sus derechos afectados, el recurso de deducir oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo Sol. —

Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 58-v-29 marzo.

Exp.-L-3478-1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: César López Camelo, hacendado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, 2735, á V. E., se presenta y como mejor proceda, expone: Que deseando verificar la existencia de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Bahía Solano, viene á pedir se le conceda, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo con una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguinte: Del límite Nordoeste del cateo solicitado por el señor Tomás Ríos, con fecha 17 de Junio de 1908 se trazará una línea de dos mil metros con dirección Este-Oeste, de los extremos de esta línea, se trazarán dos paralelas con dirección Norte á Sud, de diez mil metros de largo, uniéndose el extremo de estas paralelas con una línea de dos mil metros de Oeste á Este, para cerrar así la superficie de dos mil solicitada. El terreno que me propongo explorar no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad particular ó fiscal. Es Justicia.—César López Camelo.—Presentada esta silicitud hoy 1º de Julio de 1908, á las 2,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Julio 3 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Julio 8 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con la que fué solicitada con anterioridad por el señor Carlos Laragna, en el expediente L, 291-908. La solicitud está en forma, y á pesar de la superposición indicada, esta sección se permite aconsejar sean ordenados el registro y las publicaciones. El expediente L, 291 1908, está en efecto paralizado y si una vez efectuadas las publicaciones ante dichas, el solicitante del permiso de cateo á que se refiere, no se ha presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que ha hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, acordar inmediatamente al señor César López Camelo el permiso que solicita. La zona solicitada se ha ubicado, como se pedía, en forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S., por 2.000 de E. á O., cuyo vértice S. E., se encuentra á 4.000 metros al O. del mojón esquinero S. E. del lote nº 1 de la Colonia Escalante y como por los planos muy inexactos que se tienen de la región no se sabe si dicho mojón está dentro ó fuera de la reserva establecida por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907, corresponde ordenar el registro aconsejado en cuanto no afecte dicha reserva.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que el permiso de cateo solicitado, pudiera encontrarse en parte ó totalmente dentro de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, y que dadas las deficiencias de los planos, solo podrá conocerse la posición de la zona solicitada, al efectuar la ubicación sobre el terreno, lo que determinará si el mojón que sirve de punto de partida al pedimento está ó no fuera de dicha zona. Regístrese y publíquese en cuanto no afecte la zona de reserva, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 55-v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. E-6478-1907. — Por disposición del Sr Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Abril de 1908, fué concedido al Sr. Pedro N. Elicagaray, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas al N. de la desembocadura del río Deseado, entre los mojones de hierro Nos. 2 y 3 de la zona de Cabo Blanco, en forma de rectángulo de cinco mil metros de frente al Océano por cuatro mil de fondo, cuyo vértice N. E. está situado sobre la costa, á dos mil metros al S. del citado mojón Nº 3 —Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp. P-194 1908.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente ha vencido el permiso que, por Superior Dereto de fecha 20 de Abril de 1908, fué concedido al Sr. Enrrique Pietraners, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas, ubicada en una extensión de 4000 metros de frente al Océano Atlántico, por 5.000 de fondo medio situada sobre la costa del Golfo San Jorge, de manera que se vértice Este coincida con el Mojon XXIV de la zona de cabo Blanco —Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

Exp.-C-616-1908.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior decreto de fecha Abril 22 de 1908, fué concedido al Señor Emilio Cerlo, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2 000) hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud por cuatro mil de latitud, lindando por su lado E con el permiso de cateo correspondiente al expediente N 6716 1907, de D, Cipriano Muñoz y Pérez, por su lado N. con el N-72 1908, de D. José M. de Nevares, y por el O, con el permiso de igual naturaleza F-6682-907 de D. Benjamín N. Frigerio. Dicho rectángulo se determina trazando á partir de su vértice S. E que se obtiene midiendo desde un punto de la costa situada al S. de la baliza de Caleta Olivia y á mil metros de ella, una longitud de cuatro mil metros en dirección perpendicular á la general de la costa en dicho punto: dos rectas, una de cuatro mil metros en prolongación de la que se ha trazado para determinar el vértice S. E. del rectángulo, y otra que es también el límite O. del pedimento M. 6716 907, de cinco mil metros en dirección perpendicular y construyendo el citado rectángulo sobre las dos rectas así determinadas.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909 —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Expediente-N-6716-1907.— Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 20 de 1908, que concedido al Señor Cipriano Muñoz y Perez, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada sobre la costa del Golfo San Jorge con cinco mil metros de frente al Océano por cuatro mil de fondo, cuyo límite S. se encuentra á mil metros, siguiendo la costa, al S. de la valiza de Caleta Olivia.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Juan Montes de Oca.

Exp P-6480-1907.—Por disposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 20 de 1909, fué concedido al Sr. Salvador A. Pratto, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2000) hectáreas, ubicada sobre la costa del Golfo de San Jorge, en el cuerpo Mazaredo, con cinco mil metros de frente al mar con cuatro mil metros de fondo, siendo el lado E. una recta de dirección N. S que pasa á cuatro mil quinientos metros al E. del mojón Nº 16 de la zona de cabo Blanco, y el lado O. otra recta de igual dirección que pasa á quinientos metros al O. del citado mojón.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

Exp C.-6505-1907.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Abril de 1906, fué concedido al Sr Jacinto Crotto, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2.000) hectáreas ubicada sobre la costa del Golfo de San Jorge, entre la Bahía Langara y la Punta Bauza, con cinco mil metros de frente al mar, de los cuales tres mil metros al N O. del mojón Nº 88 de la zona de Cabo Blanco y dos mil metros al S. E. por cuatro mil de fondo con respecto á la costa.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.—Juan R. Montes de Oca.

Exp.-S-292 1908 —Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Abril 20 de 1908, fué concedida al Sr. Guillermo Smal, para exploración y cateo, sobre la zona de dos mil (2,000) hectáreas, ubicada sobre la costa del Golfo de San Jorge, con 4,000 metros de frente al Océano Atlántico, medidas á partir del mojón XXIV de la zona de Cabo Blanco según la dirección de la costa, al E. de dicho mojon y un fondo de 5 000 metros.—Buenos Aires, 17 de Marzo de 1909. Juan R Montes de Oca.

v 22 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.762



Marzo 18 de 1909.—Bernasconi y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 Marzo.

Acta nº 25.728

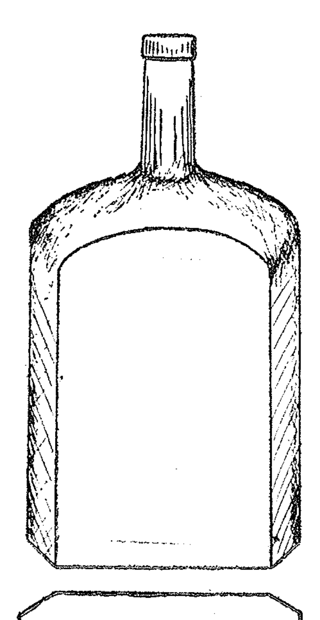
«Salyodina»

Marzo 15 de 1909.—Donato Piscione Mónaco.—Preparación medicinal, clase 79.

v 22-marzo.

Acta nº 25.735

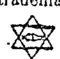




HARTWIG KANTOROWICZ

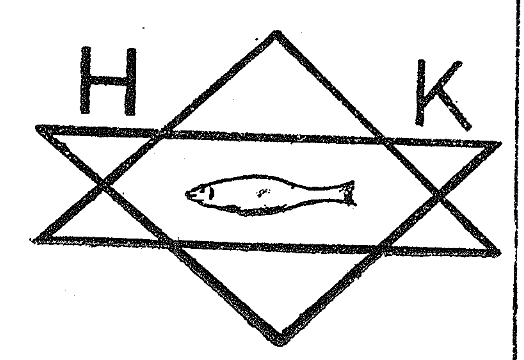
PosenWronkerstr.Nº6.

Each bottle of my genuine
„Getreide-Kümmel"
Nº 0
has blown in glass
1stly my full name
2dly my trademark



This trademark is also burnt into the cork of each bottle
The Public is requested to take particular notice of the above mentioned marks and is cautioned to beware of imitation
None genuine unless bearing the signature

POSEN, Germany.



GERMANY

Marzo 15 de 1909.—Staudt y Cía.—Kummel, clase 68 (envase). v-22 marzo.

Acta nº 25.721

ULTIMA HORA

Marzo 15 de 1909.—Adolfo Rothkoff.—Artículos de las clases 1, 12, 14, 50, 52, 56 á 70 y 72. v-22 marzo.

Acta nº 25.722

VICENTE BOSCH

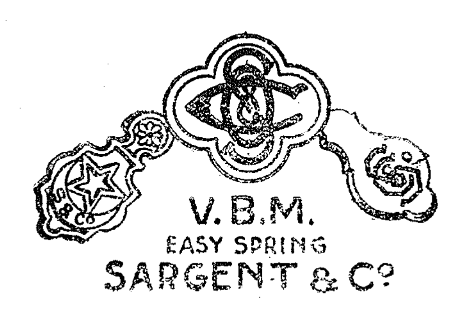
Marzo 15 de 1909.—Lucía Costa y Clapés, Francisco, Bertila, Eulalia y Vicente Bosch y Costa.—Anisados clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.728



Marzo 15 de 1909.—Rosita Burello de Barbieri.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-22 marzo.

Acta nº 25.591



Febrero 25 de 1909.—Ooorge] Tsylor.—Artículos de las clese 8 y 16 á 35. (Ampliada). v-22-marzo.

Acta nº 25.729



Marzo 15 de 1909.—John Hopkins y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22 mayo.

Acta nº 25.733.





Marzo 15 de 1909.—Hugo Eckmann.—Artículo de la clase 58. v-22 marzo.

Acta nº 25.724

GOUDRON

Marzo 15 de 1909.—Paul Victor Clacqueslr.—Artículos de la clase 68. v-22 marzo.

Acta nº 25.725

CLACQUESIN

Marzo 15 de 1909.—Paul Victor Clacquesin.—Artículos de la clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.726



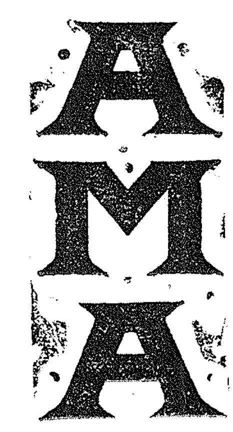
Marzo 15 de 1909.—T. Hine & Cº.—Cognac, clase 68. v-22-marzo.

Acta nº 25.734



Marzo 15 de 1909.—Jorge L. Miler.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 marzo.

Acta nº 25.7⁊7



Marzo 15 de 1909.—Andrea Alemagna. Artículos de las clases 65, 66, 68 y 69. v 22-marzo.

Acta No 24 709

«El Siciliano»

Noviembre 12 de 1908.—G. Palazzolo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (Modificada). v-22-marzo.

Acta nº 25.752



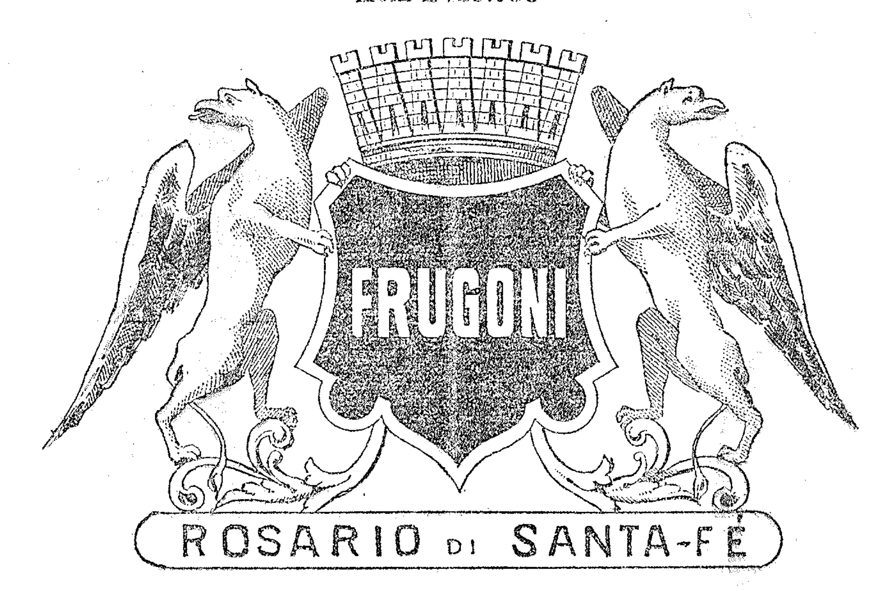
Marzo 17 de 1909.—Cena y Acotto.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 marzo.

Acta N· ·5 744



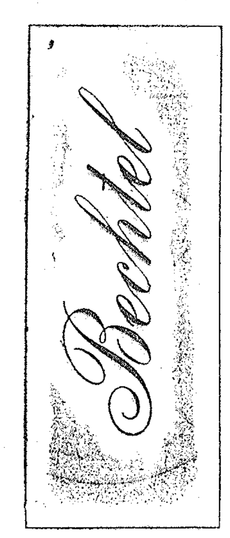
Marzo 16 de 1909.—Goorg Dralle.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79. v 23 marzo.

Acta nº 25.736



Marzo 16 de 1909.- E. Frugoni é Hijos.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71.
v 23 marzo.

Acta nº 25.055



Diciembre 22 de 1908.—W. Bechtel y Cía. —Artículos de la clase 1 á 72. (Modificado). v-24-marzo.

Acta nº 25.741



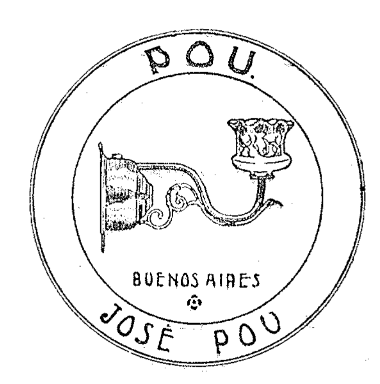
Marzo 16 de 1909.—Michael Huber.- Artículos de la clase 9, 11, 33, 34, 72 y 73
v-23 marzo

Acta nº 25.731

«Sango»

Marzo 15 de 1909.—Plaut y Cía.—Harinas, pastas, preparaciones quinaicas y farmacéuticas y lechería, clase 1, 11, 65, 79 y 80 v-22 marzo.

Acta nº 25 737



Marzo 16 de 1909.—José Pou.—Artículos de las clases 9, 12, 19, 35, 38 y 39.
v-23 marzo.

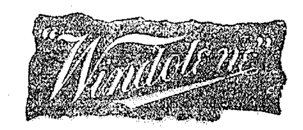
Acta nº 25.748





Marzo 17 de 1909.—Pini Hnos & Cía.—Fernet, clase 68. v 24-marzo.

Acta nº 25.765



Marzo 18 de 1909.—Windolene Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-marzo.

Acta nº 25.768

SALAD OIL
EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS
DELFT-BORDEAUX
(HOLLAND) (FRANCE)

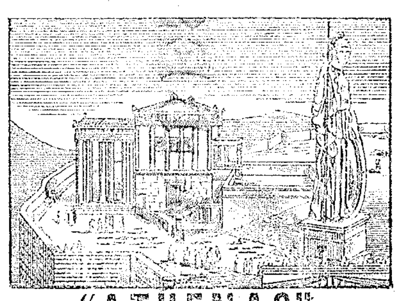
ACEITE VIRGEN
EXTRA
PARA SERVICIO DE MESA



FÁBRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS
DELFT-BURDEOS
(HOLANDA) (FRANCIA)

Marzo 18 de 1909.—Wattinne Bossut & Fils.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-27-marzo.

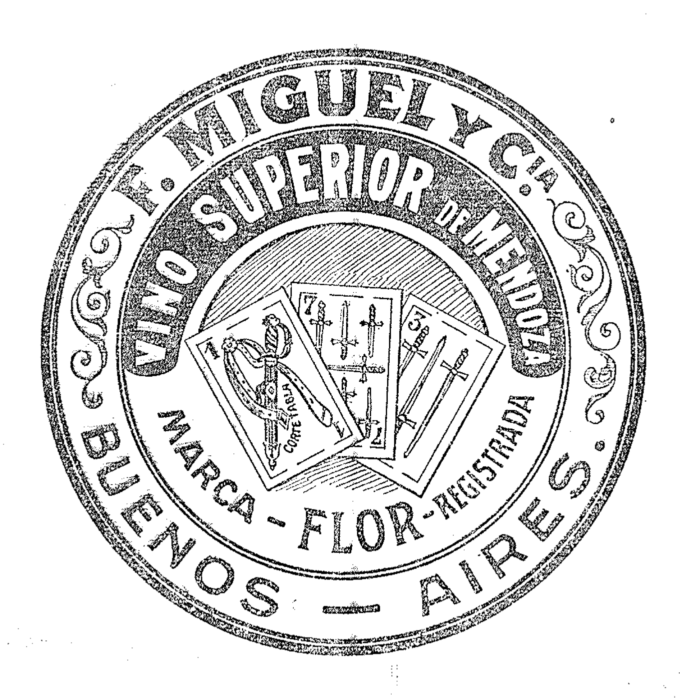
Acta nº 25.772



"ATHENAS"

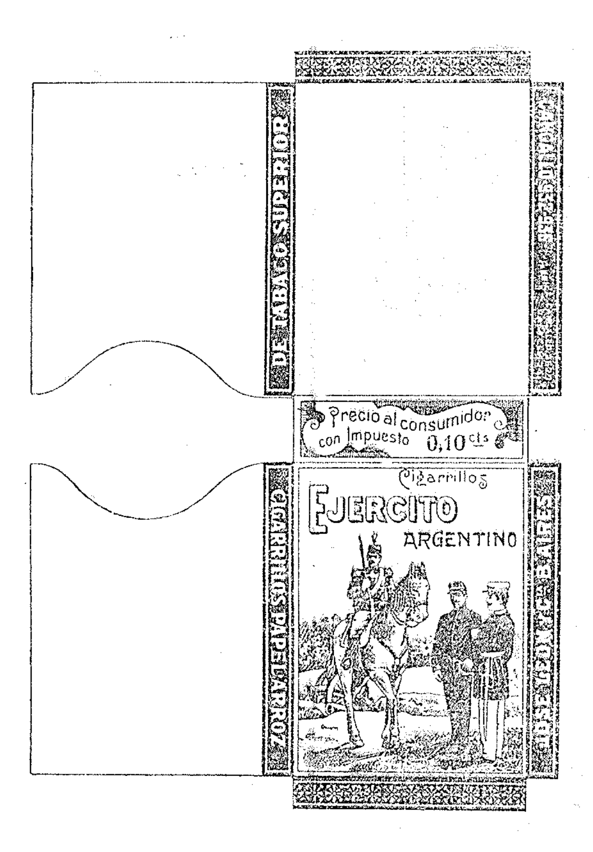
Marzo 19 de 1909.—Emilio Menéndez. Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.760



Marzo 18 de 1909.—Fortunato Miguel.—Artículos de la clase 68. v 27 Marzo

Acta nº 25.763



Marzo 18 de 1909.—José León y Cía.—Artículos de la clase 59. v-27 Marzo.

Acta nº 25.756

«Aurosan»

Marzo 18 de 1909.—Juan Koch y Roberto Keller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v- 27-marzo

Acta nº 25.764

«Napoleón»

Marzo 18 de 1909.—José León y Cía.—Artículos de la clase 59 menos cigarros.
v- 27 Marzo

Marca renunciada nº 16.096



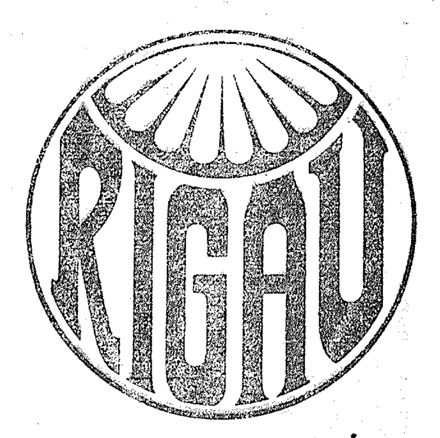
Concedida en Abril 26 de 1906 al Sr. Luis A. Fibla, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á peines, clase 58, únicamente.
v-27-Marzo.

Acta nº 25.757



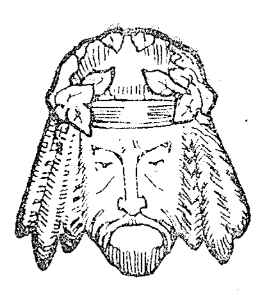
Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clases 53. v 27 Marzo

Acta nº 25.758



Marzo 18 de 1909.—Salvador Rigau.—Artículos de las clase 53. v-27-Marzo

Acta Nº 25.759



Marzo 18 de 1909.—Sommer y Cía.—Relojes, sus partes y accesorios, clase 21
v- 27-marzo

Acta nº 25.761

«Remoncourt»

Marzo 18 de 1909.—José Ferro.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.738



Marzo 16 de 1909.—Eduardo Aliseri.—Artículos de las clase 1, 61 á 70, 79, lechería y sus derivados, clase 80. v-23 marzo.

Acta nº 25.748



Marzo 16 de 1909 R. Tür Claret.—Artículos delas clases 61 á 71. v 23 marzo.

Acta nº 25.74

«Quisisana»

Marzo 16 de 1909.—Georg Dalle.—Artículos de las clases 9, 11, 4, 58 y 79. v-23-marzo

Acta nº 25.750

«Ema»

Marzo 17 de 1909.—Luis Botto.—Artículos de las clases 61 á 71. v 24-marzo

Acta nº 25.739



Marzo 16 de 1909. — Manuel G. Labra y Hermanos: Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clase 1 y 59. v- 23 marzo.

Acta nº 25.740

GAUCHADA

Marzo 16 de 1909.—The Whitecross Company Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 29, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 46, 60 y 74. v-23 marzo.

Acta nº 25.754



Marzo 17 de 1909.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v 24 marzo.

Acta nº 22.804

«Brite Litte»

Marzo 12 de 1908.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9. (Substituida). v-24 marzo.

Acta nº 25.746

«Entre Acto»

Marzo 17 de 1909.—Pablo Lowlsky.—Publicaciones, clase 72. v-24-marzo.

Acta nº 24.753

«Ricchieri»

Marzo 17 de 1909.—Domingo Robatto.—Artículos de las clases 68 y 69. v 24 Marzo.

Acta nº 25.732

«Anita»

Marzo 15 de 1909.—Ascanio Miró.—Yerba mate, clase 67. v 22 marzo.



Acta nº 25.745



Marzo 17 de 1909.—Roson Hnos —Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1 v-24-marzo.

Acta nº 25 747



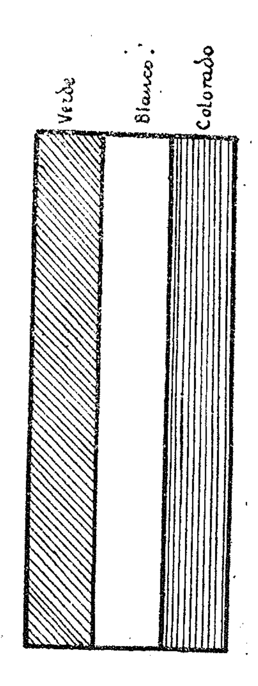
Marzo 17 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-24-marzo.

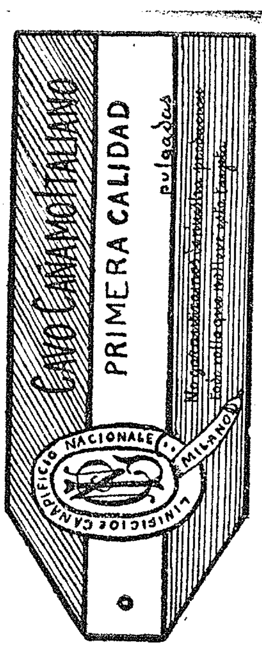
Acta nº 25.749



Marzo 17 de 1909. Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71. v-24-marzo

Acta nº 25.751





Marzo 17 de 1909.—Meneghini y Cía.—Artículos de la clase 27. v 24 marzo.

Acta nº 25 755



Marzo 17 de 1909 —Viuda de Alvarez é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79 v-24 Marzo.

Acta Nº 25.730

«**Monolit**»

Marzo 15 de 1909.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 2, 29, 30, 36 y 41. v 22 marzo.

Acta nº 25.766



Marzo 18 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Artículos de las clases 7, 8 á 13 y 16 á 43. v-27 marzo.

Acta nº 25.773

«Escasany Watch»

Marzo 19 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 21. v-27 marzo.

Acta nº 25.771

«**Anadifine**»

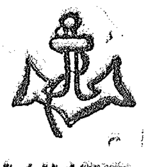
Marzo 19 de 1909.—Antonio Tocti y Cía.—Específicos medicamentosos para enflaquecer, clase 79. v-27 marzo.

Acta nº 25.767

«**Laetitia**»

Marzo 18 de 1909.—Dr. Ricardo Lynch.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-marzo.

Acta Nº 25.769



ANKER

Marzo 18 de 1909.—Dr. Heinr. Traun & Söhne, Vormals Harburger Gummi Kamm Co.—Peines, clase 68. v 27 marzo.

Acta nº 25.770



Marzo 19 de 1909.—Miller y Cía.-Artículos de las clases 1 á 79. v-27 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.